PARANA, jueves 9 de febrero de 2006 - Nº 23.471 - 028/06

SUMARIO

DECRETOS
Año 2005
Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos
5850, 5851, 5852, 5864, 5873, 5874
RESOLUCIONES
Secretaría de la Producción de la Gobernación
4701, 4702, 4715, 4829, 4833, 4834, 4835, 4836, 4856, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 5014, 5015
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2472, 2522, 2523
Secretaría de Salud
2474, 2475, 2479, 2480, 2481, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2570, 2571, 2572, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849

Secretaría de la Producción de la Gobernación

RESOLUCION Nº 4701 SPG
- Paraná, 4 de octubre de 2005

Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, a través de la Dirección General de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, en el evento denominado “III Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales”, a realizarse los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, en el Hotel Mayorazgo de la ciudad de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas, a proceder a la contratación directa por vía de excepción de la firma Hotel Mayorazgo, para el alquiler de salones y servicios accesorios vinculados a la participación institucional y reconociendo la facturación que se emita de conformidad por el importe total de hasta $ 7.000.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 1º, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar a favor del señor director general de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas, Ing. Agr. Conrado González, en carácter de anticipo, con recursos disponibles

a tal fin, para atender las erogaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente, con cargo de oportuna rendición documentada de la inversión de los fondos anticipados, para su presentación pertinente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 4702 SPG
- Paraná, 4 de octubre de 2005
Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en el evento denominado "3ª Reunión Institucional de la Región Centro – Infraestructura, Producción y Estrategias para el crecimiento sustentable", a realizarse en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, los días 6 y 7 de octubre de 2005.
Autorizando la contratación directa por vía de excepción de la firma Luis Losi SA, para la realización de los servicios de refrigerio, gastronomía, acondicionamiento y decoración de los salones del Hotel Quirinale, en el cual se desarrollará el evento, por el importe de hasta $ 16.120 y reconociendo la facturación que se emita de conformidad.
Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4), incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la firma Luis Losi SA, el importe autorizado precedentemente, previa presentación de la respectiva facturación, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 4715 SPG
- Paraná, 8 de octubre de 2005
Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno, a extender la escritura de Cancelación del Mutuo con Garantía Hipotecaria, que gravara una fracción de terreno de 20 has. 73 as. 16 cas., integrante de un inmueble rural de mayor extensión que conforme plano de mensura Nº 104.421, consta de una superficie total de 107 has. 97 as. 73 cas. 08 dm. y se ubica en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, inscripto bajo matrícula Nº 009.092 del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, a favor del señor Manucci Carlos Alberto, DNI Nº 12.057.928, casado en primeras nupcias con la señora Rebecchi Laura Mariela Norma, DNI Nº 16.166.125.
- ------

RESOLUCION Nº 4829 SPG

- Paraná, 13 de octubre de 2005

Declarando “Zona Sujeta a Ordenamiento Regulador de la Actividad Pesquera”, a los ambientes acuáticos interiores y limítrofes del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Estableciendo “Zona de Reserva para la Pesca Deportiva” a los ambientes acuáticos precedentemente mencionados, prohibiéndose en los mismos la pesca comercial.

Exceptuando de la prohibición enunciada anteriormente a los pescadores artesanales con un mínimo de residencia de dos años en el Departamento La Paz, acreditando su condición de residente ante la Secretaría de la Producción, mediante certificación emitida por una delegación policial local.

Autorizando a dichos pescadores artesanales el uso de mallas que posean una abertura mínima 16 cm. entre nudos estirados, estableciendo el empleo máximo de 150 mts. de malla por pescador y embarcación y disponer la prohibición del uso de mallas del tipo “tres telas”.

Disponiendo que en el Arroyo Feliciano, Río Guayquiraró e Isla Curuzú Chalí sólo se permitirá la práctica de la pesca deportiva.

Estableciendo para la captura de las especies Sábalo (Prochilodus platensis), Tararira (Hopilias Malabaricus) y Boga (Leporinos Spp.), una talla mínima de 42 cm. de largo total, permitiéndose la extracción de un máximo diario de 50 piezas en total, de las especies mencionadas.

- ------

RESOLUCION Nº 4833 SPG

- Paraná, 13 de octubre de 2005

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la firma Sonido Bizzo de Gabriel Carlos Miguel Bizzotto, para la ejecución de los trabajos de sonorización e iluminación con operación de computadores personales y videos en pantallas realizados en los salones del Hotel Quirinale de la ciudad de Colón, en oportunidad del evento denominado “3º Reunión Institucional de la Región Centro – Infraestructura, Producción y Estrategias para el crecimiento sustentable”, efectuado en tal localidad, los días 6 y 7 de octubre de 2005 y reconociendo la factura Nº 0000-00001133 por el importe de $ 1.550 emitida de conformidad.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción, a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de Gabriel Carlos Miguel Bizzotto, el importe reconocido precedentemente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- ------

RESOLUCION Nº 4834 SPG
- Paraná, 13 de octubre de 2005
Aprobando la solicitud de cotizaciones realizada por la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción entre las firmas del ramo MP Maderas, Maderas Concordia, Emporio de la Madera SRL, El Constructor, El Corralón y Riomat SA, para la adquisición de elementos varios para talleres de capacitación en oficios, adjudicando la compra interesada a favor de las firmas MP Maderas y El Constructor, por ofrecer el precio más conveniente a los intereses del Estado Provincial y reconociendo la facturación que se emita de conformidad, hasta el importe total de $ 1.061 y $ 2.054,90 respectivamente.
Encuadrando la gestión en lo dispuesto por el artículo 27º, inciso b) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y concordante artículo 7º, punto 2º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, los importes resultantes de lo dispuesto precedentemente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 4835 SPG
- APROBANDO CONSTITUCION DE GRUPO
- Paraná, 13 de octubre de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se efectúa la presentación del grupo apícola “El Progreso” de la localidad de Nogoyá, para la conformación de Grupos GISER; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo, Economía y Mercados dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Estratégico informa que el Grupo El Progreso, ha reunido todos los requisitos exigidos para la presentación del Proyecto GISER;
Que el grupo estará integrado por doce productores apícolas ubicados en la localidad de Nogoyá, en razón de que la propuesta de trabajo y el perfil de las explotaciones involucradas se encuadran en las pautas establecidas en el Proyecto GISER, aprobado por Decreto Nº 3849/04 GOB;
Que obra agregada en autos, el acta constitutiva del referido grupo, de fecha 1º de octubre de 2005, la cual ha sido redactada y suscripta conforme el modelo que como

anexo I integra parte del mencionado decreto, correspondiendo en consecuencia disponer su aprobación;
Que a efectos de determinar fehacientemente las cláusulas y condiciones a que se someterán sus integrantes, como asimismo los compromisos que asume la Secretaría de la Producción en representación del Gobierno Provincial en el marco del Proyecto GISER, se ha suscripto en fecha 1º de octubre de 2005, el respectivo convenio entre las partes, conforme el modelo que como anexo II integra parte del citado Decreto Nº 3849/04 GOB, procediendo su ratificación legal de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 6º de dicha norma;
Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción;
Que por lo expuesto corresponde encuadrar la gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 3849/04 GOB;
Por ello;
- El Secretario de la Producción
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Aprobar la constitución del Grupo de Intercambio Solidario de Entre Ríos, GISER, denominado “El Progreso”, integrado por doce productores apícolas ubicados en la localidad de Nogoyá, conforme el acta constitutiva de fecha 1º de octubre de 2005, la que como anexo I integra la presente resolución.
Art. 2º --
- Ratificar el convenio de fecha 1º de octubre de 2005 suscripto entre el señor Secretario de la Producción, ingeniero agrónomo Daniel Martín Welschen y el señor Carlos Romero, MI 11.290.325, en su carácter de presidente del Grupo GISER, cuya constitución se aprueba conforme lo dispuesto por el artículo precedente y que como anexo II forma parte de la presente norma legal.
Art. 3º --
- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 3849/04 GOB.
Art. 4º --
- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto 2005: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 02, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 313, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Unidad Geográfica 07 por el importe de pesos dos mil cien ($ 2.100).
Art. 5º --
- Disponer que a través de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción se efectúen las previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 1836/96 MEOSP, en relación al costo emergente de la presente

gestión para el ejercicio 2006 y venideros, de acuerdo al cronograma de aportes a cargo del Estado Provincial aprobado por el Decreto Nº 3849/04 GOB.
Art. 6º --
- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor del señor presidente del Grupo GISER El Progreso, Carlos Romero, MI 11.290.325, el importe mensual del aporte estatal fijado para cada período anual contado desde su constitución, previa certificación emitida por la Dirección de Desarrollo, Economía y Mercados, en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 3849/04 GOB, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Art. 7º --
- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción, a sus efectos.
- Daniel M. Welschen
- ------

RESOLUCION Nº 4836 SPG
- Paraná, 13 de octubre de 2005
Aprobando la solicitud de cotizaciones realizada por la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción entre las firmas del ramo Ciagro, Denis Stamatti SRL y Plastilux, para la adquisición de elementos varios la implementación de un proyecto experimental a llevarse a cabo de manera conjunta con la Escuela Nº 8 N.M. y S. Normal Rural Almafuerte, adjudicando la compra interesada a favor de la firma Denis Stamatti SRL, por ofrecer la totalidad de los bienes requeridos y el precio más conveniente a los intereses del Estado Provincial y reconociendo la facturación que se emita de conformidad, hasta el importe total de $ 3.597.
Encuadrando la gestión en lo dispuesto por el artículo 27º, inciso b) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y concordante artículo 7º, punto 2º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, los importes resultantes de lo dispuesto precedentemente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 4856 SPG
- Paraná, 13 de octubre de 2005
Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en el evento denominado “XXVI Fiesta

Provincial del Gurí Entrerriano”, a realizarse en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2005.
Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la firma Padilla Producciones de Sergio Ulises Padilla, para la sonorización del mencionado evento, por el importe de $ 1.800 y reconociendo la factura Nº 0001-00000122 emitida de conformidad.
Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4), incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la firma adjudicataria, el importe resultante precedentemente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 4920 SPG
- DISPONIENDO ADHESION
- Paraná, 17 de octubre de 2005

VISTO:
La Resolución Nº 614 SENASA de fecha 13 de agosto de 1997; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la norma enunciada se establecen las medidas de bioseguridad, higiene y manejo sanitario cuya implementación deberán cumplimentar las plantas de incubación, los establecimientos avícolas de reproducción, de producción de aves de engorde, de huevos para consumo humano y de otras aves tales como pavos, faisanes, codornices y otras especies explotadas con fines comerciales;
Que a tales efectos se detallan en el anexo I de la citada resolución las condiciones de higiene y seguridad sanitaria acorde a los requerimientos y estándares de seguridad exigidos internacionalmente para la actividad avícola a fin de actuar preventivamente frente a las enfermedades aviares;
Que en su artículo 9º se invita a los gobiernos provinciales y municipales a considerar los contenidos, requisitos y exigencias de la presente norma, para el otorgamiento de habilitaciones a granjas y/o establecimientos avícolas en los ámbitos de sus respectivas jurisdicciones;
Que en el convenio marco de colaboración recíproca, celebrado entre la Secretaría de la Producción del Gobierno

de Entre Ríos y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), aprobado por Decreto Nº 1817/04 GOB, se establecen pautas y acciones en materia sanitaria, que beneficien al sector pecuario en general y avícola en particular;
Que la Provincia de Entre Ríos es pionera y representativa de la avicultura nacional, cuya infraestructura agro-industrial, revela importantes avances productivos y tecnológicos de primer nivel mundial;
Que su importancia económica y social, remarcan la necesidad de resguardar y mejorar el estatus sanitario de las aves, principal requisito ante los mercados internacionales, en las exportaciones y la competitividad en el comercio mundial avícola;
Que es imperioso poner en práctica la Resolución Nº 614/97 SENASA, en el marco del Plan Nacional de Sanidad Avícola y las diversas actividades de vigilancia epidemiológica, tendientes a preservar la salud de las aves, ante los riesgos sanitarios que afecten a la avicultura;
Que las cámaras y asociaciones representativas del sector avícola auspician la aplicación de la citada resolución en territorio provincial;
Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría Legal de la Secretaría de la Producción;
Por ello;
- El Secretario de la Producción
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Disponer la adhesión en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Resolución Nº 614/97 dictada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y cuya copia agregada, integra parte de la presente resolución.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Producción Animal.
- Daniel M. Welschen
- ------

RESOLUCION Nº 4921 SPG
- RATIFICANDO PARTICIPACION
- Paraná, 17 de octubre de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones vinculadas a la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en la organización del evento denominado “Primer Seminario de Competitividad – Plan Estratégico de Negocios” realizado el día 30 de setiembre de 2005 en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:
Que dicho evento ha convocado a representantes de diversos sectores productivos e industriales, lográndose con el aporte de todos ellos, el objeto previsto para la promoción y difusión tanto de las actividades privadas como de las políticas implementadas por el sector público provincial para su expansión, a fin de propiciar un desarrollo sustentable y sostenido;
Que es propósito del Estado Provincial, a través de la Secretaría de la Producción auspiciar eventos de esta naturaleza, los cuales son el corolario del esfuerzo y el trabajo de la comunidad regional, habiéndose consolidado como herramientas fundamentales para pequeñas y medianas explotaciones que acceden por intermedio de tales acontecimientos, a nuevas oportunidades de mercados de consumidores a través de la exhibición de sus productos, tecnologías y servicios como a la posibilidad de obtener fuentes de financiamiento e inversores para su expansión;
Que este acontecimiento ha resultado un marco propicio para difundir las acciones de fomento a las actividades productivas locales en sus diversas manifestaciones, desarrolladas en forma mancomunada entre los sectores privados y el Estado Provincial, abordándose temáticas vinculadas a mercados futuros para la economía agraria, potencialidades de la avicultura regional, importancia de la agricultura en la cadena agroalimentaria del próximo decenio, desarrollo ganadero, programa de desarrollo hortícola provincial y posibilidades futuras de la horticultura, programa de desarrollo apícola provincial, entre otros temas, que contaron con disertantes de renombrado prestigio y profesionales de la Secretaría de la Producción, en una alianza estratégica de conocimientos académicos y experiencia en la implementación de las políticas públicas de desarrollo;
Que para concretar la participación institucional en dicho evento, la Secretaría de la Producción ha dispuesto la realización de las erogaciones necesarias para la organización de la representación provincial en las instalaciones del predio en que se desarrolló este acontecimiento, por un importe de hasta dos mil pesos ($ 2.000) procediendo en consecuencia reconocer la factura Nº 0001-00000118 emitida por la firma MP y Asociados de Carlos A. Michelena, responsable de la difusión y organización de agasajos a los participantes y disponer su efectivización;
Que la reconocida capacidad y experiencia de dicha firma en eventos de esta naturaleza hacen innecesario el concurso de otros oferentes, destacándose asimismo la imposibilidad de asignar dicha obra a otros organismos de la Administración Provincial en razón de su especificidad;
Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción;
Por ello;

- El Secretario de la Producción
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Ratificar la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en la organización del "Primer Seminario de Competitividad – Plan Estratégico de Negocios", realizado el día 30 de setiembre de 2005 en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
Art. 2º --
- Aprobar la contratación directa por vía de excepción de la firma MP y Asociados de Carlos A. Michelena, responsable de la difusión y organización de agasajos a los participantes en el mencionado evento, por el importe de hasta pesos dos mil ($ 2.000) y reconocer la factura Nº 0001-00000118, emitida de conformidad.
Art. 3º --
- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Art. 4º --
- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto 2005: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 02, Entidad 000, Programa 07, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 313, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Unidad Geográfica 07 por pesos dos mil ($ 2.000).
Art. 5º --
- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la firma beneficiaria, el importe autorizado por el artículo 2º de la presente resolución, previa presentación de la facturación reconocida en el mismo, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Art. 6º --
- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción, a sus efectos.
- Daniel M. Welschen
- ------

RESOLUCION Nº 4922 SPG
- RATIFICANDO RESOLUCION
- Paraná, 17 de octubre de 2005

VISTO:

La Resolución Nº 22 SAAyRN de fecha 29 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la enunciada norma legal se dispone la prestación de servicios, a partir del día 29 de agosto de 2005 de la Ing. Agr. Yolanda Querchi, legajo Nº 110.009, responsable del "Programa Yacarés de Entre Ríos, Centro Demostrativo Educativo, en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos;
Que dicho emprendimiento tiene como principal objetivo crear conciencias conservacionistas y la sustentabilidad de la fauna silvestre de nuestra Provincia, a fin de evitar la extinción de las especies autóctonas;
Que es interés del Poder Ejecutivo Provincial, a través del accionar de la Secretaría de la Producción, apoyar iniciativas como la presente, que contribuirán a la formación de conciencia y prácticas conservacionistas así como a la preservación del medio ambiente y sus ecosistemas;
Que conforme lo expuesto, resulta procedente ratificar la prestación de servicios de la Ing. Querchi en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, según lo dispuesto en la citada norma legal;
Por ello;
- El Secretario de la Producción
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Ratificar la Resolución Nº 22/05 SAAyRN, mediante la cual se dispone la prestación de servicios, a partir del día 29 de agosto de 2005, de la Ing. Agr. Yolanda Querchi, legajo Nº 110.009, responsable del "Programa Yacarés de Entre Ríos" Centro Demostrativo Educativo, en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos dependiente de esta Secretaría de la Producción, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción, a sus efectos.
- Daniel M. Welschen
- ------

RESOLUCION Nº 4923 SPG
- Paraná, 17 de octubre de 2005
Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en el evento denominado "1ª Fiesta Regional de las Colonias", a realizarse en la localidad de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos, en el mes de enero de 2006.
Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la firma Sonido KF Estudio Z de Juan Marcelo Ramírez, para la iluminación del mencionado evento, por el importe de $

3000 y reconociendo la facturación que se emita de conformidad.
Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4), incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la firma adjudicataria, el importe resultante precedentemente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 4924 SPG
- Paraná, 17 de octubre de 2005
Declarando de "Interés a los fines didácticos y de capacitación" al emprendimiento denominado "Centro de Humedales del Paraná" a desarrollarse por intermedio de la Fundación Proteger – Amigos de la Tierra, en el Puerto de la ciudad de Paraná.
El citado proyecto se desarrollará utilizando una estructura flotante de aproximadamente de 600 metros cuadrados útiles, destinada a capacitar y educar sobre la importancia de los humedales a favor de las poblaciones del Litoral y el desarrollo económico y social de la región, la cual adquiere vital importancia a fin de proteger las zonas de humedales de nuestra región, calificada como reserva de agua dulce y alimentos.
Dicho emprendimiento tiene por objeto principal crear conciencia en la población para la conservación y uso racional según los lineamientos definidos por la Convención Ramsar, de los ecosistemas de la zona ribereña.
- ------

RESOLUCION Nº 5014 SPG
- Paraná, 18 de octubre de 2005
Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Municipalidad de Seguí, por el importe de $ 8.000 para la realización de los servicios de planificación, supervisión y coordinación de los trabajos de mejoramiento en caminos vecinales correspondientes al tramo comprendido entre la ex Cooperativa Tambera General Urquiza de Don Cristóbal Segundo, Departamento Nogoyá y la localidad de Seguí a la altura del empalme con la Ruta Nº 32 y reconociendo la factura Nº 0000-00000258 emitida de conformidad.
Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el

concordante artículo 142º, punto 1º de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción, a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la Municipalidad de Seguí, el importe autorizado precedentemente, previa presentación de la facturación reconocida en el mismo, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ------

RESOLUCION Nº 5015 SPG
- RATIFICANDO PARTICIPACION
- Paraná, 18 de octubre de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones vinculadas a la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en la organización del evento denominado “Feria Apícola Concordia 2005 – Mega Exposición Apícola del Río Uruguay” realizada los días 2 y 3 de julio de 2005 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:
Que dicho evento ha convocado a representantes de diversos sectores productivos e industriales vinculados a la actividad apícola, lográndose con el aporte de todos ellos, el objetivo previsto para la promoción y difusión tanto de las actividades privadas como de las políticas implementadas por el Sector Público Provincial para su expansión, a fin de propiciar un desarrollo sustentable y sostenido;
Que es propósito del Estado Provincial, a través de la Secretaría de la Producción auspiciar eventos de esta naturaleza, los cuales son el corolario del esfuerzo y el trabajo de la comunidad regional, habiéndose consolidado como herramientas fundamentales para pequeñas y medianas explotaciones que acceden por intermedio de tales acontecimientos, a nuevas oportunidades de mercados de consumidores a través de la exhibición de sus productos, tecnologías y servicios como a la posibilidad de obtener fuentes de financiamiento e inversores para su expansión;
Que este acontecimiento ha resultado un marco propicio para difundir las acciones de fomento a las actividades productivas locales en sus diversas manifestaciones, desarrolladas en forma mancomunada entre los sectores privados y el Estado Provincial;
Que para concretar la participación institucional en dicho evento, la Secretaría de la Producción ha dispuesto la realización de las erogaciones necesarias para la organización de la representación provincial en las instalaciones del predio en que se desarrolló este acontecimiento, por un importe de hasta tres mil quinientos

pesos ($ 3.500) procediendo en consecuencia reconocer la factura Nº 0002-00000060 emitida por la firma José Enrique Vallejos, responsable de la instalación del stand institucional y disponer su efectivización;
Que la reconocida capacidad y experiencia de dicha firma en eventos de esta naturaleza hacen innecesario el concurso de otros oferentes, destacándose asimismo la imposibilidad de asignar dicha obra a otros organismos de la Administración Provincial en razón de su especificidad;
Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción;
Por ello;
- El Secretario de la Producción
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Ratificar la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en la organización de la "Feria Apícola Concordia 2005 – Mega Exposición Apícola del Río Uruguay", realizada los días 2 y 3 de julio de 2005 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
Art. 2º --
- Aprobar la contratación directa por vía de excepción de la firma José Enrique Vallejos, por el importe de hasta pesos tres mil quinientos ($ 3.500) para la organización e instalación del stand institucional en el evento mencionado y reconocer la factura Nº 0002-00000060, emitida de conformidad.
Art. 3º --
- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.
Art. 4º --
- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto 2005: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 02, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 313, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Unidad Geográfica 07 por pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Art. 5º --
- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la firma beneficiaria, el importe autorizado por el artículo 2º de la presente resolución, previa presentación de la facturación reconocida en el mismo, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Art. 6º --

- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción, a sus efectos.
- Daniel M. Welschen

Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 5850 MGJEOSP
- Paraná, 13 de septiembre de 2005
Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra por la suma total de $ 6.600,00, conformado entre el señor Subsecretario de Cultura, Lic. Roberto Alonso Romani y el señor Horacio Fabián Muteverría, MI Nº 14.718.256, domiciliado en calle Burmeister Nº 1138 de Paraná, por el término de 12 meses, a partir del 1 de enero de 2005, para ejecutar trabajos de asistencia técnicas en el cinemovil de la Subsecretaría de Cultura, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el artículo 27º inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto Nº 404/05 MEOSP texto único y ordenado de la Ley 5140, concordante con el artículo 142º punto 4 apartados a) y b) del Decreto 795/96 MEOSP.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción 20, a hacer efectivo los pagos mensuales que demande la rogación del contrato aprobado.
- ------

DECRETO Nº 5851 MGJEOySP
- RECHAZANDO RECURSO
- Paraná, 13 de septiembre de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que el señor José Ramón Corona, Cabo de la Policía de Entre Ríos, interpone recurso de gracia, con el objeto de obtener el reconocimiento de jerarquía de Sargento Ayudante y renunciando a cualquier diferencia económica; y

CONSIDERANDO:
Que el peticionante integra el cuerpo del personal subalterno (artículo 48º Ley 5654/75) y conforme lo normado por el artículo 89 del Reglamento General de Policía, el personal subalterno será promovido por resolución del Jefe de Policía de la Provincia, quien consecuentemente, resulta autoridad competente para resolver el presente recurso;
Que el recurrente solicita que se le reconozca la jerarquía de Sargento Ayudante, que estima corresponderle por la antigüedad que lleva como funcionario en la Policía de la Provincia y en caso que hubiera producido los ascensos en el tiempo mínimo de permanencia requerido para cada grado;

Que argumenta su pedido en que se ha ido postergando en las anteriores promociones produciéndose un atraso en su carrera policial, pese a tener buenos antecedentes y concepto de parte de sus superiores;
Que de los dichos y constancias de autos surge que el peticionante no ha interpuesto oportunamente los remedios administrativo con la finalidad de ascender;
Que acceder a la promoción interesada significaría la violación del artículo 89º de la Ley 5654/75 que dispone que los ascensos se producirán grado a grado;
Que al respecto la Fiscalía de Estado ha dicho que el recurso de gracia se destaca por ser de carácter extraordinario, deduciéndose a los fines que el Poder Ejecutivo revea situaciones que en el marco de ordenamiento jurídico vigente resulten injustas e inequitativas lo que implica un obrar discrecional del mencionado poder en la resolución del medio impugnatorio;
Que en la cuestión analizada, debe tenerse presente que la actividad administrativa desarrollada a los efectos de disponer los ascensos en la jerarquía policial se encuentra expresamente reglada por la Ley 5654/75 y el Decreto Nº 4762/88 MGJOSP y sus modificatorias;
Que para disponer los ascensos resulta imprescindible cumplir todos los pasos que al respecto establece la Ley 5654/75, específicamente el capítulo VIII artículos 89º a 99º y no encontrarse enmarcado en las inhabilidades que establece la misma circunstancia ésta que impide el obrar discrecional de la Administración;
Que conforme a ello, el recurso en tratamiento no resulta una vía válida para otorgar ascensos en la jerarquía a policías, toda vez que introduce la discrecionalidad en un campo donde su ingreso se encuentra vedado por la minuciosa reglamentación del mismo;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso incoado;
Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos;
Que obra dictamen de la Fiscalía de Estado;
Por ello;
- El Gobernador de la Provincia
- DECRETA:
Art. 1º --
- Recházase el recurso de gracia interpuesto por el Cabo de la Policía de la Provincia señor José Ramón Corona, MI Nº 14.604.177, LP Nº 19.784, por lo expuesto en los considerandos del presente.
Art. 2º --
- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.
Art. 3º--

- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.
- JORGE P. BUSTI
- Sergio D. Urribarri
- ------

DECRETO Nº 5852 MGJEOySP
- RECHAZANDO RECURSO
- Paraná, 13 de septiembre de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que el señor José María Fernández, Cabo 1º de la Policía de Entre Ríos, interpone recurso de gracia, con el objeto de que se lo promueva al grado jerárquico que le correspondería según antigüedad que tiene en la Policía renunciado a cualquier diferencia económica retroactiva; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 79º de la Ley 7060 dispone que el recurso de gracia podrá interponerse en cualquier tiempo, por lo que el recurso incoado debe ser considerado formalmente procedente;
Que el agente no se agravia contra ningún acto administrativo en particular, sino que solicita se le reconozca la jerarquía que debería ostentar en razón de su antigüedad en la fuerza, por lo que la presente será tomada como una simple solicitud a la autoridad;
Que el supuesto planteado implicaría el reconocimiento de un ascenso, que de ser otorgado afectaría la promoción, que en relación al Cabo 1º Fernández, no es revisable, ya que no habría presentado recursos administrativo en los momentos determinados legalmente;
Que en la cuestión analizada, debe tenerse presente que la actividad administrativa desarrollada a los efectos de disponer los ascensos en la jerarquía policial se encuentra expresamente reglada por la Ley 5654/75 y el Decreto Nº 4762/88 MGJOSP y sus modificatorias;
Que, en consecuencia, para disponer los ascensos resulta imprescindible cumplir todos los pasos que al respecto establece la citada Ley 5654, específicamente el capítulo VIII artículos 89º a 99º y no encontrarse enmarcado en las inhabilidades que establece la misma circunstancia ésta que impide el obrar discrecional de la Administración;
Que conforme a ello, el recurso en tratamiento no resulta una vía válida para otorgar ascensos en la jerarquía a policías, toda vez que introduce la discrecionalidad en un campo donde su ingreso se encuentra vedado por la minuciosa reglamentación del mismo;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso incoado;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos;
Que obra dictamen de la Fiscalía de Estado;
Por ello;
- El Gobernador de la Provincia
- DECRETA:
Art. 1º --
- Recházase el recurso de gracia interpuesto por el señor José María Fernández, Cabo 1º de la Policía de Entre Ríos, MI Nº 14.094.346, LP Nº 18.484, por lo expuesto en los considerandos del presente.
Art. 2º --
- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.
Art. 3º--
- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.
- JORGE P. BUSTI
- Sergio D. Urribarri
- ------

DECRETO Nº 5864 MGJEOySP
- OTORGANDO CERTIFICADO
- Paraná, 13 de septiembre de 2008

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Diamante, por la solicitud de pedido de factibilidad para la ejecución de un pozo de agua termal, denominado "Proyecto de Perforación Termal en la Localidad de Diamante", por las cuales interesa el otorgamiento del certificado de prefactibilidad de exploración y perforación del recurso termal conforme a lo establecido en el anexo I del Decreto Nº 3413/98 MEOySP; y

CONSIDERANDO:
Que para ello la Municipalidad de Diamante ha presentado el estudio de prefactibilidad de exploración y perforación del recurso termal conforme a lo establecido por el Decreto Nº 3413/98 MEOySP;
Que se llevará a cabo en la ciudad de Diamante, habiendo presentado la información requerida y teniendo en cuenta los antecedentes para el análisis de este emprendimiento la información de la perforación que incluye la descripción de los sueldos atravesados y los registros del perfilaje geofísico múltiple;
Que el denominado "Proyecto de Perforación Termal en la Localidad de Diamante", deberá garantizar un adecuado desarrollo y terminación de la perforación en cuanto al aislamiento de los niveles acuíferos suprabasálticos, así

como la debida prevención de los impactos ambientales que podrán provocar los caudales extraídos a mayores profundidades dado sus probables contenidos de sales, debiendo estar refrendada la documentación por el profesional interviniente acorde con lo establecido en el Decreto Nº 3413/98 MEOySP;
Que se deberá respetar todas las exigencias en materia de preservación del medio ambiente y prevención en la contaminación de los recursos naturales establecidos en las normativas vigentes;
Que la autoridad de aplicación deberá disponer del perfil y detalle del pozo ejecutado así como cualquier otra información que dicho consejo asesor considere de interés, teniéndose en cuenta que el dominio de los recursos naturales corresponde a la Provincia de acuerdo a lo establecido por el Art. 124º de la Constitución Nacional, como así mismo, fecha de inicio de la perforación en cumplimiento del Art. 17 del Decreto Nº 3413/98 MEOySP;
Que además todos los aspecto técnicos y riesgos económicos de este emprendimiento termal quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Diamante;
Que la autoridad de aplicación deja establecido que para futuro uso de fuentes de aguas deberá a Municipalidad de Diamante previo al certificado de concesión de exploración y preservación del recurso termal darle intervención al Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua (CORUFA);
Que en consecuencia la autoridad de aplicación del Decreto Nº 3413/98 MEOySP y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente aconseja resolver favorable lo peticionado, razón por la cual se procede a otorgar el certificado de prefactibilidad de exploración y perforación del recurso termal;
Por ello;
- El Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
- DECRETA:
Art. 1º --
- Otórgase el certificado de prefactibilidad de exploración y perforación del recurso termal a nombre de la Municipalidad de Diamante, por el denominado "Proyecto de Perforación Termal en la Localidad de Diamante" conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Nº 3413/98 MEOySP para realizar una perforación tendiente a la extracción de aguas termales.
Art. 2º --
- Déjase establecido que el certificado otorgado por el artículo que antecede, tendrá una validez de dos (2) años, a partir de la fecha del presente decreto a cuyo vencimiento caducará y demandará la iniciación de una nueva gestión en virtud a lo prescripto en el Art. 15, sección III del Decreto 3413/98 MEOySP.
Art. 3º --
- Dispónese que todos los aspectos técnicos y riesgos económicos del emprendimiento termal quedarán bajo exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Diamante.

Art. 4º --
- Dispónese que la autoridad de aplicación fijará las condiciones de vertido de los excedentes del recurso, en función de la capacidad de dilución del cuerpo receptor, de la preservación de la biodiversidad, el ecosistema, el medio ambiente y prevención en la contaminación de los recursos naturales y en la sustentabilidad de que esta solución sea acorde con las normas vigentes en la materia.
Art. 5º --
- Dispónese que los responsables del emprendimiento entreguen a la autoridad de aplicación para la exploración y perforación de aguas termales, Decreto Nº 3413/98 MEOySP, una carpeta técnica con la información de la empresa perforista donde conste el nombre de la empresa antecedentes de la misma, representantes técnicos características técnicas del equipo y capacidad de perforación, como así mismo toda otra documentación que dicha autoridad de aplicación considere de interés, en razón de que el dominio de los recursos naturales corresponde a la Provincia.
Art. 6º --
- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.
Art. 7º--
- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y con copia del presentes pase a la autoridad de aplicación a sus efectos.
- JORGE P. BUSTI
- Sergio D. Urribarri
- ------

DECRETO Nº 5873 MGJEOySP
- Paraná, 13 de septiembre de 2005
Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Horacio Ramón Haller, clase 1951, MI Nº 8.357.317, legajo personal Nº 16.770, legajode contaduría Nº 45.835, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654, reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75.
- ------

DECRETO Nº 5874 MGJEOSP
- RECHAZANDO RECURSO
- Paraná, 13 de septiembre de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Luis Omar Fernández, Oficial Principal de la Policía de la Provincia, interpone recurso contra la Resolución DP Nº 573/04, que establece el orden de mérito para los ascensos

del personal superior de la Policía, en los términos del artículo 99º de la Ley Nº 5654/75; y

CONSIDERANDO:
Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;
Que en cuanto al aspecto material del mismo, el agente se agravia por su postergación en la ubicación que le fue asignada en el orden de mérito dado a conocer por la resolución citada en el visto;
Que de la constatación del orden de mérito con las planillas de trabajo de la Junta de Calificaciones que sirvieron de base para la emisión de la resolución recurrida, se puede observar que el articulante se encuentra ubicado en el orden que por mérito le corresponde atento a que los agentes que lo anteceden se encuentran en mejores condiciones para el ascenso;
Que no se evidencia un proceder arbitrario por parte del señor Jefe de la Policía, quien toma como fundamentos de su resolución el dictamen de la Junta de Calificaciones;
Que por tal motivo corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos;
Por ello;
- El Gobernador de la Provincia
- DECRETA:
Art. 1º --
- Recházase en todos sus términos, el recurso contra la Resolución DP Nº 573/04, que establece el orden de mérito para los ascensos del personal superior de Policía en los términos del artículo 99º de la Ley Nº 5654/75, interpuesto por el señor Luis Omar Fernández MI Nº 17.071.108, LP Nº 19.398, Oficial Principal de la Policía de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.
Art. 2º --
- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.
Art. 3º--
- Regístrese, comuníquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívense.
- JORGE P. BUSTI
- Sergio D. Urribarri

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

RESOLUCION Nº 2472 MEHF
- Paraná, 24 de junio de 2005
Autorizando a la Dirección General de Rentas, a formalizar la compensación hasta la concurrencia de los créditos en el

marco del artículo 74º del Código Fiscal (t.o. 2000), solicitada por el señor Dajos, Carlos María, de la localidad de Paraná, para la cancelación del Impuesto Inmobiliario, partida Nº 10-012808/8, anticipos 02, 05/2004, por $ 1.446,05 y en concepto de moratoria Ley Nº 9576/04- Acogimiento Nº 020020040350473, por $ 68,10, Impuesto Automotor, anticipos 01, 02, 03, 04/2004, por $ 51,96 y en concepto de moratoria Ley 9576/04- Acogimiento Nº 020020040350492, por $ 70,50 e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo 10, 11/2004, por $ 1.048,03, que hacen un total de $ 1.384,64, con créditos originados en provisiones entregadas al Hospital “San Roque” de la ciudad de Paraná.

Imputando el egreso de $ 1.383,61, a la orden de entrega Nº 6136/00, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud y su posterior ingreso al rubro tributario Impuesto Inmobiliario Urbano ejercicios anteriores: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 2 – 3 – 03 – 000, por $ 146,05; rubro tributario Impuesto Inmobiliario Urbano moratoria: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 2 – 3 – 05 – 000, por $ 68,10; rubro tributario Automotores Rentas Generales ejercicios anteriores: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 2 – 4 – 03 – 000, por $ 51,96; rubro Tributario Automotores Rentas generales moratoria: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 2 – 4 – 05 – 000, por $ 70,50 y rubro tributario Ingresos Brutos Rentas Generales ejercicios anteriores: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 3 – 6 – 03 – 000, por $ 1.048,03, habiendo abonado el contribuyente la suma de $ 1,03 a favor del Fisco, según copia de la constancia de pago adjunta a fojas 22.

La Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, tomará conocimiento del uso del crédito e ingresará el crédito tributario a la cuenta del contribuyente, formalizando la compensación autorizada en la presente resolución.

Comunicando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

La Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia tomarán conocimiento de la compensación autorizada.

- ------

RESOLUCION Nº 2522 MEHF

- Paraná, 24 de junio de 2005

Autorizando a la Dirección General de Rentas, a formalizar la compensación hasta la concurrencia de los créditos en el marco del artículo 74º del Código Fiscal (t.o. 2000), solicitada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Maciá Limitada, a los efectos de cancelar deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo 07/2004, por $ 237,31, con

créditos originados en servicios prestados a establecimientos educacionales de la localidad de Maciá.
Imputando el egreso $ 237,31, a la orden de entrega Nº 1658/04, atribuible al libramiento Nº 930/04, por $ 292,50, emitida por la Dirección de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos del Consejo General de Educación, y su posterior ingreso al rubro tributario Impuesto sobre los Ingresos Brutos Rentas Generales ejercicios anteriores: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 3 – 6 – 03 – 000.
La suma de $ 55,19, a favor de la contribuyente, se imputará a futuros vencimientos al libramiento Nº 930/04.
La Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, tomará conocimiento del uso del crédito e ingresará el crédito tributario a la cuenta del contribuyente, formalizando la compensación autorizada en la presente resolución.
Comunicando a la Dirección de Programación Presupuestaria y Gestión de Recursos del Consejo General de Educación, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
La Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia tomarán conocimiento de la compensación autorizada.
- ------

RESOLUCION Nº 2523 MEHF
- Paraná, 24 de junio de 2005
Autorizando a la Dirección General de Rentas, a formalizar la compensación hasta la concurrencia de los créditos en el marco del artículo 74º del Código Fiscal (t.o. 2000), solicitada por el señor Mario Daniel Kaplan, por Jorge Alberto Kaplan y otros, de la ciudad de Concordia, a los efectos de cancelar deuda tributaria en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, pago anual 2004, partidas 14-033952/3, 14-035928/8, 14-112211/3, 14-112212/2 y 14-112494/2, por $ 1.101,63, con créditos adquiridos a proveedores de la Secretaría de Salud.
Imputando el egreso por la suma de $ 1.101,63, a la orden de entrega Nº 6088/01, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud y su posterior ingreso al rubro Impuesto Inmobiliario Rural – ejercicios anteriores: 996 – 1 – 96 – 00 – 000 – 11 – 001 – 11 – 2 – 3 – 08 – 000.
El saldo a favor del contribuyente por la suma de $ 436,47, se imputará a futuros vencimientos a la orden de entrega Nº 6088/01.
La Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, tomará conocimiento del uso del crédito e ingresará el crédito tributario a la cuenta del contribuyente, formalizando la compensación autorizada.
Comunicando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

La Contaduría y la Tesorería General de la Provincia tomarán conocimiento de la compensación autorizada.

Secretaría de Salud

RESOLUCION Nº 2474 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Pasando a prestar servicios a partir de la fecha de su notificación a la agente Claudia Felisa Moreno, DNI Nº 20.189.061, actual categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, al Departamento Enfermería dependiente de la Dirección de Atención Médica de esta Secretaría de Salud.
- ------

RESOLUCION Nº 2475 SS
- AUSPICIANDO CONGRESO
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
La realización del XXXII Congreso Argentino de Cardiología, organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo entre los días 7 al 10 de octubre del corriente año, en el Hotel Sheraton de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que de fojas 1 a 4 de autos, obra información específica sobre dicho congreso, las que se consideran de gran importancia, tanto por la temática a desarrollar como por la calidad de los disertantes;
Que por lo expuesto y teniendo en cuenta los aportes significativos de dicho congreso, esta secretaría ha dispuesto auspiciar el mismo;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Auspiciar el XXXII Congreso de Argentino de Cardiología, organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo desde el 7 al 10 de octubre del corriente año, en el Hotel Sheraton de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2479 SS
- HACIENDO LUGAR A RECURSO
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales la señora Adela Mirta Díaz, DNI Nº 11.754.726, con prestación de servicios en el Hospital "San Benjamín" de Colón, interpone formal recurso de queja ante la demora operada en la tramitación del Expediente Nº 3743/02; y

CONSIDERANDO:
Que analizando el aspecto formal el recurso de queja no tiene plazo de interposición, por lo tanto debe tenérselo por interpuesto en legal tiempo y forma;
Que en relación al aspecto sustancial, conforme surge de autos, el expediente en cuestión se encontraba desde fecha 25.10.04 en el Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración de esta Secretaría de Salud, excediendo los plazos legales para su tramitación;
Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso de queja interpuesto e instruir al área remisa a tramitar el presente en el plazo legal;
Que el señor Asesor Legal de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Hacer lugar al recurso de queja por la señora Adela Mirta Díaz, DNI Nº 11.754.726, con prestación de servicios en el Hospital "San Benjamín" de Colón, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Pasar las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración de esta Secretaría de Salud, para el trámite que corresponda, atento a lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución.
Art. 3º --
- Registrar, comunicar, notificar a la señora Adela Mirta Díaz, DNI Nº 11.754.726, mediante cédula de lo dispuesto en la presente resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, Jurisdiccional, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2480 SS
- RATIFICANDO DISPOSICIONES
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
Las Disposiciones Internas Nos. 009 del 23.1.01, 022 del 29.6.02, 032 del 30.8.02 y 035 del 03.10.02 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:
Que por las mencionadas disposiciones se autoriza a la movilización de los fondos de las cuentas bancarias del Hospital “Colonia Salud Mental” de Diamante, a la psicóloga Silvia María Spessot de Casermeiro, LE Nº 6.393.030, en reemplazo del doctor Roberto Soldini, quien hizo uso de licencia por enfermedad anual ordinaria;
Que por lo expuesto, es procedente ratificar las Disposiciones Internas Nos. 009/01, 022/02, 032/02 y 035/02 de la Dirección de Atención Médica de esta Secretaría;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Ratificar las Disposiciones Internas Nos. 009 del 23.1.01, 022 del 29.6.02, 032 del 30.8.02 y 035 del 03.10.02 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2481 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Habilitando en forma definitiva el geriátrico y centro de rehabilitación para pacientes con discapacidad, denominado “Centro de Atención Integral y Cuidados Especiales (CAICE)”, sito en calle La Paz Nº 573 de la ciudad de Paraná, bajo la dirección médica de su propietario el doctor Carlos Guillermo Grieve, MP Nº 6532.
- ------

RESOLUCION Nº 2517 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.720,00, a favor del señor Eliseo Contrera, DNI Nº 16.367.220, domiciliado en Barrio Alloatti, manzana b, casa 1, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula de derivación ventrículo peritoneal c/catéter peritoneal autorregulable, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Eliseo Contrera, DNI Nº 16.367.220, por un importe de $ 5.720,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2518 SS
- DISPOSICION
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa optimizar la atención en varios servicios del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:
Que los servicios que se pretenden regularizar son las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y de Adultos, los Servicios de Neonatología, Pediatría y Obstetricia, como así también la designación de profesionales en algunos servicios para cubrir guardias, inclusive los días domingos;
Que la carga horaria de los señores médicos de guardia es de 36 horas semanales, las cuales se deberán cumplir de la siguiente manera: veinticuatro (24) horas en forma activa y doce (12) horas en el servicio respectivo, según lo dispongan los señores jefes de servicios, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 29 inciso 1 de la Ley 9190, Carrera Profesional Hospitalaria;
Que en virtud a lo expuesto es procedente acceder a lo interesado en autos;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Disponer que la carga horaria de 36 horas que deben cumplir los señores médicos internos de guardia en los Servicios de Terapia Intensiva Pediátrica y de Adultos y los Servicios de Neonatología, Pediatría y Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, se deberán cumplir de la siguiente manera: veinticuatro (24) horas en forma activa y doce (12) horas en el servicio respectivo, inclusive la designación de profesionales para atender guardias los días domingos, según las disposiciones de los jefes de servicios, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2519 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios brindados en la Unidad de Terapia Intensiva del Sanatorio "La Entrerriana" SA de esta ciudad, al beneficiario Pro-Fe señor Oscar Raúl Ortiz, Doc. 8.416.867,

por la suma de $ 2.755,49, según factura Nº 0001-00006581 del 08.3.05.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados A y B.
Facultando a la Dirección de Administración de esta Secretaría, para que abone a favor del Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, la suma de $ 2.755,49, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución.
- ------

RESOLUCION Nº 2520 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios brindados por el Sanatorio "La Entrerriana" SA de esta ciudad, por la realización de una cirugía de revascularización, a la paciente María Becker, beneficiaria Pro-Fe SA, derivada del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 11.000,00, según factura Nº 0001-00006392 del 28.1.05.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado b), inciso c), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados a y b.
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor del Sanatorio "La Entrerriana" de esta ciudad, la suma de $ 11.000,00, en concepto de la factura Nº 0001-00006392 del 28.1.05, de conformidad a lo aprobado por la presente resolución.
- ------

RESOLUCION Nº 2521 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dejando sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de subinterventor de emergencia sanitaria, subcabecera Concordia, asignadas al doctor Sergio Gabriel Cayón, Doc. Nº 16.988.791, oportunamente otorgadas por Resolución Nº 346/04 SS, en virtud de haber finalizado la intervención en la misma.
Encargando la subcabecera de Emergencia Sanitaria del Departamento Concordia, al agente Sergio Villagra, Doc. Nº 20.457.473, actual categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "a", Escalafón General de la Dirección de Emergencia Sanitaria, con funciones en el Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de la misma localidad.
- ------

RESOLUCION Nº 2531 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por el Sanatorio "La Entrerriana" SA de

esta ciudad, por la realización de una cirugía de revascularización, al señor Raúl Ortiz, beneficiario Pro-Fe SA, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad, por la suma de pesos $ 11.000,00, según factura Nº 0001-00006627 del 15.3.05.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado b), inciso c), punto 3, Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, apartados a y b.
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor del Sanatorio “La Entrerriana” de esta ciudad, la suma de $ 11.000,00, en concepto de la factura Nº 0001-00006627 del 15.3.05, de conformidad a lo aprobado por la presente resolución.
- ------

RESOLUCION Nº 2532 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 457,68, a favor de la señora Isabel del Carmen Castillo, DNI Nº 30.797.122, domiciliada en calle San Luis Nº 751 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por el término de tres meses, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Isabel del Carmen Castillo, DNI Nº 30.797.122, por un importe de $ 457,68, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2533 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.000,00, a favor de la señora Noemí Beatriz Riquelme, DNI Nº 17.745.563, domiciliada en Ejido Seguí, destinado a solventar gastos por la realización de una vitrectomía compleja, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Noemí Beatriz Riquelme, DNI Nº 17.745.563, por un importe de $ 4.000,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2534 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005

Otorgando un subsidio por la suma de $ 620,00, a favor de la señora Norma Ofelia Schmidt, DNI Nº 10.941.625, domiciliada en calle Jujuy Nº 1457 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico, para su hija Dana Diamela Marrón, DNI Nº 36.540.554, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Norma Ofelia Schmidt, DNI Nº 10.941.625, por un importe de $ 620,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2535 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.200,00, a favor de la señora Elba Beatriz Lescano, DNI Nº 23.663.930, domiciliada en Arroyo El Molle Nº 579 de Bovril, Departamento La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una valvuloplastía pulmonar con catéter balón para su hija Marikena Natalí Martínez, DNI Nº 41.044.804, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Elba Beatriz Lescano, DNI Nº 23.663.930, por un importe de $ 4.200,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2536 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 88,20, a favor de la señora Ermelinda Liliana Pandiani, DNI Nº 20.321.987, domiciliada en calle Leguizamón Nº 1932, Barrio La Milagrosa de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por el término de tres meses, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Hermelinda Liliana Pandiani, DNI Nº 20.321.987, por un importe de $ 88,20, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.

- ------

RESOLUCION Nº 2537 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 49,00, a favor de la señora María Elsa Ester Romero, DNI Nº 10.279.667, domiciliada en calle T. Frutos Nº 1860 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de lentes recetados, para su hija Fernanda Araceli Melgarez, DNI Nº 37.182.727, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora María Elsa Ester Romero, DNI Nº 10.279.667, por un importe de $ 49,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2538 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dando de baja a partir del 22.12.04 de las funciones de directora técnica de la droguería “Génesis”, sita en calle San Martín Nº 785, departamento “C”, cuyo apoderado es el doctor Leonardo B. Brutti, a la farmacéutica Mariela Edith Demaría, MP Nº 646.
Reconociendo a la farmacéutica Mirna Schuster, MP Nº 654, la regencia provisoria ejercida por el término de 30 días, desde el 22.12.04 al 21.5.05, en la droguería “Génesis”, sita en calle San Martín Nº 785, departamento “C” de Paraná.
Aplicando un llamado de atención al apoderado de la droguería “Génesis”, sita en calle San Martín Nº 785, departamento “C”, de la ciudad de Paraná, el doctor Leonardo B. Brutti, atento a que el día 22.1.05, dicho establecimiento no contó con profesional farmacéutico a cargo.
Reconociendo la ampliación de la regencia provisoria, vía de excepción, ejercida por la farmacéutica María Luisa Yostar, MP Nº 797, de la droguería “Génesis”, sita en calle San Martín Nº 785, departamento “C” de Paraná, desde el 23.1.05 al 31.1.05.
Autorizando al farmacéutico Pablo Albornoz, MP Nº 340, a asumir la dirección técnica definitiva de la droguería “Génesis”, sita en calle San Martín Nº 785, departamento “C” de Paraná, cuyo apoderado es el doctor Leonardo B. Brutti, a partir del 01.2.05.
- ------

RESOLUCION Nº 2539 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 2139 SS de fecha 28.9.95 al Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, del doctor Mauro Alejandro Lomonaco, DNI Nº 8.000.124, a partir del 01.1.05.
- ------

RESOLUCION Nº 2540 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4092 SS de fecha 05.10.04, al Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, de la bioquímica Ana María Harris, DNI Nº 24.189.317.
- ------

RESOLUCION Nº 2541 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 227 Subsecretaría de Salud de fecha 21.8.97, al Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, del doctor Paul Halle, DNI Nº 20.882.140, a partir del 31.12.04.
- ------

RESOLUCION Nº 2542 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al doctor Gonzalo Martín Mendoza, DNI Nº 22.221.927, MP Nº 9200, como médico, teniendo reconocida la especialidad en Ortopedia y Traumatología, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1107 de La Paz, al Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, con funciones de traumatólogo, de acuerdo a la Ley 9190.
- ------

RESOLUCION Nº 2543 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4057 SS de fecha 15.10.04, al Servicio de Farmacia de Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, del farmacéutico Mariano Suárez, DNI Nº 26.306.513.
- ------

RESOLUCION Nº 2545 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dando de baja, a partir del 01.11.04, en las funciones de director técnico de la farmacia “San Lorenzo II”, sita en Boulevard San Lorenzo 152 “O” y esquina 25 de Mayo de Concordia, propiedad de la señora María Laura Said, DNI Nº 21.697.465, al farmacéutico Hernán Federico Riveras, MP Nº 601.

Autorizando al farmacéutico José Elías Franchi Videla, MP Nº 467, para que asuma definitivamente, a partir del 01.11.04, la regencia de la farmacia “San Lorenzo II”, ubicada en calle Boulevard San Lorenzo 152 “O” y esquina 25 de Mayo de la ciudad de Concordia.
- ------

RESOLUCION Nº 2546 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Dando de baja, a partir del 01.5.04, en las funciones de directora técnica de la farmacia “Zordán II”, sita en calle Hipólito Yrigoyen y Urquiza de Chajarí, propiedad del señor Sergio Daniel Zordán, DNI Nº 16.851.064, a la farmacéutica Viviana Alejandra Jourdan, MP Nº 738.
Reconociendo al farmacéutico Sergio Daniel Zordán, MP Nº 533, las funciones de regente realizadas provisoriamente, desde el 01.5.04 hasta el 30.5.04 y desde el 01.6.04 hasta el 30.6.04, ante su solicitud de ampliación de dicha regencia, de la farmacia “Zordán II”, sita en calle Hipólito Yrigoyen y Urquiza de Chajarí.
Disponiendo la instrucción de una información sumaria al propietario de la farmacia “Zordán II”, el señor Sergio Daniel Zordán, a través del Departamento Contralor Profesional de esta Secretaría, por haber prolongado en forma improcedente la regencia de dicha farmacia, sin aducir causa de fuerza mayor.
Autorizando a la farmacéutica Beatriz Alonso de Ganga, MP Nº 860, a asumir definitivamente la dirección técnica de la farmacia “Zordán II”, sita en calle Hipólito Yrigoyen y Urquiza de Chajarí, a partir del 07.4.01.
- ------

RESOLUCION Nº 2547 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Autorizando la transferencia del fondo de comercio de la farmacia “Buenos Aires”, sita en calle Buenos Aires y Cervantes de Paraná, propiedad de la señora Nilda Noemí Obertello, DNI Nº 16.797.236, a favor de los señores Darío Germán Quiroga, DNI Nº 25.546.901 y Raúl Vera, DNI Nº 5.093.901, declarándolos únicos y reales propietarios de dicho establecimiento bajo la dirección técnica de la farmacéutica Zaida Ramona Godoy Foglia, MP Nº 3250, a partir del 20.1.05.
Autorizando el cambio de razón social de la farmacia “Buenos Aires”, sita en calle Buenos Aires y Cervantes de la ciudad de Paraná, propiedad de los señores Darío Germán Quiroga, DNI Nº 25.546.901 y Raúl Vera, DNI Nº 5.093.901, quienes conforman una sociedad de hecho, por farmacia “Patria” (sucursal Centro), bajo la dirección técnica de la farmacéutica Zaida Ramona Godoy Foglia, MP Nº 3250, a partir del 20.1.05.
- ------

RESOLUCION Nº 2548 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Autorizando la transferencia del fondo de comercio de la farmacia "Díaz", sita en calle 25 de Mayo Nº 1102 de la ciudad de Gualeguaychú, realizada por su propietario y director técnico, el farmacéutico Juan Francisco Goiburu, DNI Nº 18.609.931, MP Nº 562, a nombre de la señora Mónica María Rosa Diorio, DNI Nº 16.046.401.
Declarando a la señora Mónica María Rosa Diorio, DNI Nº 16.046.401, única y real propietaria de la farmacia "Díaz", sita en calle 25 de Mayo Nº 1102 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo la dirección técnica del farmacéutico Juan Francisco Goiburu, MP Nº 562, quien continuará ejerciendo dicha regencia a partir del 14.3.05.
- ------

RESOLUCION Nº 2549 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Habilitando la renovación de la habilitación del Servicio de Radiología del Establecimiento para la Salud con Internación General (ESCIG) denominado "Clínica del Norte SRL", sito en calle Sáenz Peña Nº 829 de la ciudad de La Paz, la que fuera concedida mediante Resolución Nº 496 Subsecretaría de Salud de fecha 12.11.03 y en virtud a que por Resolución Nº 032/04 DGDEyCA las instalaciones de dicho servicio cumplen con las condiciones de radioprotección exigidas por Ley Nacional 17557 y la Ley Provincial 5763 como así también con los requerimientos sobre la disposición de residuos sólidos domiciliarios, patológicos y efluentes líquidos, atento a las consideraciones expuestas precedentemente la que tendrá una duración de tres años a partir del mes de diciembre del año 2004 y hasta el mes de diciembre del año 2007 inclusive.
Dejando aclarado que el responsable del Servicio de Radiología de la "Clínica del Norte SRL" de La Paz, será el doctor Jacobo Ricardo Saúl, MP Nº 5997 y la persona encargada del manejo del equipo de rayos X y es el señor Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 7.257.154 ya que si bien no cuenta con matrícula habilitante desarrolla la tarea específica de técnico radiólogo desde el año 1963 (obrando constancia a fojas 122) y ejerciendo en dicha clínica desde el año 1985 de acuerdo a lo expresado a fojas 121 de autos.
- ------

RESOLUCION Nº 2550 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Aprobando la rendición de los gastos efectuados por la Dirección de Atención Primaria de esta Secretaría, originados por la realización de las Jornadas Nacionales de "Estrategias de Atención Primaria de la Salud en el Centro de la Escena" que se llevaron a cabo los días 11 y 12 de febrero del año 2004, en la ciudades de Paraná y Santa Fe,

según comprobantes obrantes de fojas 10 a 26 de autos, por la suma de $ 1.004,79.
- ------

RESOLUCION Nº 2551 SS
- RECTIFICANDO RESOLUCION
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
La Resolución Nº 3354 SS de fecha 07.9.04; y

CONSIDERANDO:
Que por dicho texto legal se le otorgó la adscripción al Servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la psicóloga María del Carmen Ghiggi, DNI Nº 23.578.189;
Que por un error fue otorgada la adscripción al Servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, siendo lo correcto al Servicio de Salud Mental con afectación al Servicio de Oncohematología del mencionado establecimiento asistencial;
Que lo solicitado se encuadra en la Ley 9190;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Rectificar la Resolución Nº 3354 SS de fecha 07.9.04, mediante la cual se otorgó la adscripción al Servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la psicóloga María del Carmen Ghiggi, DNI Nº 23.578.189, siendo lo correcto al Servicio de Salud Mental con afectación al Servicio de Oncohematología del mencionado establecimiento asistencial, de acuerdo a la Ley 9190.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2552 SS
- RATIFICANDO DISPOSICION
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
La Resolución Nº 67 DAPS de fecha 27 de septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:
Que mediante dicha disposición se afectó a la psicóloga Dora Elseser, DNI Nº 12.263.607, a cumplir funciones dos (2) días a la semana en el Centro de Salud "Pagani", desempeñando el resto de su carga horaria en el Centro de Salud "Estanislao Zeballos" ambos de Paraná;

Que la Secretaría de Salud ha dado su conformidad ratificando la mencionada disposición;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Ratificar la Disposición Nº 67 DAPS de fecha 27 de septiembre de 2004, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2554 SS
- DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
La Resolución Nº 4147 SS de fecha 18.10.04; y

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado texto normativo se ratificó la Disposición Nº 1 de la Dirección de Emergencias Sanitarias, mediante la cual se pasó a prestar servicios al agente Raúl Fernando Gustavo Pérez, legajo Nº 53.870, a la Dirección de la Mujer dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, a partir del 20.1.04 y por el término de seis meses;
Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal a fojas 8 de autos, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Nº 4147 SS de fecha 18.10.04, en virtud a que la mencionada disposición fue ratificada por Resolución Nº 1279 SS de fecha 17.5.04;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4147 SS de fecha 18.10.04, en virtud a que el señor Raúl Fernando Gustavo Pérez, legajo Nº 53.870, pasó a prestar servicios a la Dirección de la Mujer, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, mediante Resolución Nº 1279 SS de fecha 18.10.04, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2555 SS
- RECTIFICANDO ARTICULO
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
La Resolución Nº 680 SS de fecha 17 de marzo de 2005; y

CONSIDERANDO:
Que por la mencionada resolución se rectificó el artículo 1º de la Resolución 138/05 SS, mediante la cual se rectificó la situación de revista del doctor Alfredo Eduardo Angarola, DNI Nº 8.418.871;
Que por lo expuesto corresponde rectificar la Resolución Nº 680/05 SS en su artículo 1º, por cuanto la resolución correcta a modificar es la Nº 136/05 SS de fecha 31.1.05 y no como se consignó en el mismo;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 680/05 SS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 136/05 SS, por cuanto la situación de revista del doctor Alfredo Eduardo Angarola Doc. Nº 8.418.871, es la de jefe de Clínica (e) del Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de Paraná", en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2556 SS
- RATIFICANDO DISPOSICION
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
La Disposición Nº 18 DAPS de fecha 18 de abril de 2004; y

CONSIDERANDO:
Que por la mencionada disposición se dejó sin efecto la Disposición Nº 72/04 por la cual se afectó a la doctora Raquel Pascaner, DNI Nº 12.772.317, al Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual;
Que por el artículo 2º de dicha disposición se afecta a la doctora Pascaner a cumplir funciones como médico asistencial en el Centro de Salud "El Brete" de Paraná, a partir del día 18.3.05;
Que atento a lo expuesto, corresponde ratificar la Disposición Nº 18 DAPS, de fecha 18 de abril de 2004;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --

- Ratificar la Disposición Nº 18 DAPS de fecha 18 de abril de 2004, por la cual se deja sin efecto la Disposición Nº 72/04 DAPS, afectando a la doctora Raquel Pascaner, DNI Nº 12.772.317, a cumplir funciones como médico asistencial en el Centro de Salud "El Brete" de Paraná, a partir del día 18.3.05, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2557 SS
- Paraná, 24 de junio de 2005
Aprobando la memoria y balance de la Asociación Cooperadora del Hospital "Lister" de Seguí, correspondiente al ejercicio 2003.
Aprobando la renovación de la Asociación Cooperadora del Hospital "Lister" de Seguí, según acta Nº 8 del día 14 de mayo 2004, la cual quedará integrada de la siguiente manera:
Presidente: señor Gabriel Moro, DNI Nº 12.562.814.
Vicepresidente: Gladys Sacripanti, DNI Nº 4.267.513.
Secretaría: Mirta Bottero, DNI Nº 5.649.806.
Tesorero: Gustavo García, DNI Nº 21.511.832.
Vocales titulares: Diego Cargnel, DNI Nº 20.590.066; Julia Sosa, LC Nº 6.172.317; Elvecia Vega, DNI Nº 6.342.850; Humberto Bieri, DNI Nº 5.944.518.
Vocales suplentes: Celeste Del Valle, DNI Nº 28.645.982; Prisciano Pérez, DNI Nº 16.156.193.
Revisores de cuenta: Vicente Aguirre, DNI Nº 5.957.425; Hugo Daniel Kriger, DNI Nº 17.430.318.
- ------

RESOLUCION Nº 2558 SS
- RATIFICANDO DISPOSICION
- Paraná, 24 de junio de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande, solicita se autorice la movilización de los fondos de la cuenta corriente Nuevo Banco BERSA SA a favor de la señora Aurora Lucía Alarcón, DNI Nº 16.350.242; y

CONSIDERANDO:
Que por Disposición Nº 24 DAM de fecha 15.4.05 se autorizó a la mencionada agente a desempeñarse como administradora y a movilizar los fondos de las cuentas bancarias del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande, a partir del 15.4.05, en reemplazo de su titular señora María Luisa Zabala en uso de licencia por enfermedad, y mientras dure la misma;

Que por lo expuesto, es procedente ratificar la Disposición Nº 24 DAM;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Ratificar la Disposición Nº 24 DAM de fecha 15.4.05, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2570 SS
- Paraná, 29 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 990,00, a favor del señor Norberto Oscar Menescardi, DNI Nº 5.875.223, domiciliado en I. Parachú 83 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis de dacron de 18 x 9 milímetros bifurcada en pantalón, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Norberto Oscar Menescardi, DNI Nº 5.875.223, por un importe de $ 990,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2571 SS
- Paraná, 29 de junio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.160,00, a favor del señor Marcos Roberto Franco, DNI Nº 8.441.581, domiciliado en Barrio Paraná XX, manzana I, sección 4, casa 2, de Paraná, destinado a solventar gastos por el alquiler por seis meses de un equipo de ventilación no invasiva (CPAP), con máscara nasal mediana CPM 10 centímetros HO2 de presión, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Marcos Roberto Franco, DNI Nº 8.441.581, por un importe de $ 2.160,00, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2572 SS
- Paraná, 29 de junio de 2005

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9190, Carrera Profesional Hospitalaria, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber:
Hospital “Centenario” de Gualeguaychú:
Siete cargos de médico interno de guardia – Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales. Vacantes.
Siete cargos de médico interno de guardia – Unidad de Terapia Intensiva. Vacantes.
Médico adjunto – Servicio de Neonatología. Vacante, ex Lifschitz.
Médico adjunto – Servicio de Cirugía General. Interino, doctor Emilio Bianchi.
Médico adjunto – Servicio de Pediatría. Vacante, ex Martinolich.
Médico asistente – Servicio de Clínica Médica. Interino, doctor Adolfo Weimberg.
Médico asistente – Servicio de Clínica Médica. Interino, doctor Ernesto Sabater.
Médico asistente – Servicio de Pediatría. Vacante, ex Martinolich.
Médico asistente – Servicio de Traumatología y Ortopedia. Interino, doctor Joaquín García Bonzón.
Médico asistente – Servicio de Genito Urinarias. Interina, doctora Viviana Kerai.
El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer la División Concursos dependiente de la Dirección de Atención Médica de esta Secretaría, y por el término de 15 días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas, los interesados presentarán los recaudos exigidos por la Ley 9190, debiéndose autenticar por autoridad competente, todos los antecedentes que obren en fotocopias, como asimismo presentar copia de trabajos científicos deberán ser presentados con copia traducidos si los mismos se encuentran generados en idioma extranjero.
- ------

RESOLUCION Nº 2823 SS
- DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION
- Paraná, 11 de julio de 2005

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 2415 SS del 22.6.05 y se apruebe el envío de una partida extraordinaria, llevada a cabo con destino al Centro Regional de referencia “Dr. Ramón Carrillo”, de esta ciudad por la suma de pesos siete mil novecientos ($ 7.900); y

CONSIDERANDO:
Que por dicha resolución se autorizó a la Dirección de Administración jurisdiccional, para que efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones con destino a la adquisición de

un (1) cardiodesfibrilador de transporte y una (1) bicicleta ergométrica para el citado centro asistencial;
Que teniendo en cuenta que a fs. 28 y 29 de autos, se han agregado constancias del envío de la suma de pesos siete mil novecientos ($ 7.900), destinados a la compra del equipamiento mencionado, correspondería dejar sin efecto la Resolución Nº 2415 SS del 22.6.05, de acuerdo a lo requerido;
Que la inversión de dicha suma, deberá ajustarse estrictamente al procedimiento de compras establecido por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, y su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP e instructivos de la Dirección de Administración;
Que la Dirección de Administración de esta secretaría, ha realizado la reserva de fondos e imputación del gasto como asimismo ha confeccionado el informe técnico correspondiente;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE:
Art. 1º --
- Dejar sin efecto la Resolución Nº 2415 SS del 22.6.05, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º -- Aprobar el envío de una partida extraordinaria realizado por la Dirección de Administración de esta secretaría al Centro Regional de referencia “Dr. Ramón Carrillo”, de Paraná, para la compra de un (1) cardiodesfibrilador de transporte y una (1) bicicleta ergométrica, por la suma de pesos siete mil novecientos ($ 7.900).
Art. 3º -- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, c 1, J 40, SJ 02, NT 000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 10, FF 13, SF 368, I 4, PR 3, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.
Art. 4º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan A. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2824 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría SRL de esta ciudad, en concepto de la atención prestada al paciente Angel Fragatti, derivado del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 5.889,59 según factura Nº 0001-00001385 del 23.1.04.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago al Instituto Privado de Pediatría SRL de

esta ciudad, por la suma de $ 5.889,59, en virtud a lo aprobado anteriormente.
- ------

RESOLUCION Nº 2825 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio no reintegrable a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos, FAEHER, de $ 80, destinado a solventar los gastos originados por los estudios realizados en la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, al paciente Héctor Fabián Ferreyra, DNI Nº 40.804.810, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de $ 80 a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos, FAEHER, en concepto de subsidio no reintegrable, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5017/04 código contable 216.602-5.
- ------

RESOLUCION Nº 2826 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio no reintegrable a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos, FAEHER, de $ 547 destinado a solventar los gastos originados por los estudios realizados en la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, al paciente Ricardo Alberto Mollo, DNI Nº 36.861.385, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de $ 547 a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos, FAEHER, dejando aclarado que dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5017/04 código contable 216.602-5.
- ------

RESOLUCION Nº 2827 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, sucursal Paraná, en concepto de la atención prestada al paciente Cáceres Carlos, DNI Nº 16.957.807, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.275 según factura Nº 0069-00000116 del 10.12.04.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado

C, inciso B, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, sucursal Paraná, de la suma de $ 2.275, en virtud a lo aprobado anteriormente.
- ------

RESOLUCION Nº 2828 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Habilitando en forma definitiva el Establecimiento para la Salud con Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESCIDYT), denominado Nuevo Sanatorio Cerrito, sito en calle Avenida Racedo Nº 464 de Cerrito, Departamento Paraná y bajo la dirección médica de la Dra. Rosana Lorecife, MP Nº 8748, la que comprende de: Sector Internación: cuatro habitaciones de dos unidades cada una, con baño; office de enfermería; sala de partos; recepción del recién nacido; vestuario; office y quirófano. Servicios Auxiliares: cocina; farmacia; lavadero. Sector de Consultorio Externo: administración; sala de espera; baño público y cuatro consultorios (uno con baño), éstos se habilitan en forma provisoria por el término de 180 días ya que deben colocarse las bachas. Cumpliendo con las medidas de bioseguridad y contando con el personal necesario.
Dejando sin efecto la Resolución Nº 189 SS de fecha 16.2.96 mediante la cual se habilitó definitivamente por el término de tres años la Sala de Rayos X del Sanatorio Cerrito, sito en calle Avenida Racedo Nº 454 de Cerrito, Departamento Paraná, bajo la responsabilidad de la Dra. Nélida Susana Catalina Pavesio de Aguirre, MP Nº 5238, con la especialidad reconocida en radiología y dando de baja a la citada profesional.
- ------

RESOLUCION Nº 2829 SS
- DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION
- Paraná, 11 de julio de 2005

VISTO:
La Resolución Nº 4153 SS de fecha 18.10.04; y

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado texto normativo se autorizó el pase a prestar servicios al técnico radiólogo José Herbon, DNI Nº 16.872.769, actual categoría 7, Carrera Profesional, Tramo B, Escalafón General del Hospital “Falucho” de Maciá, al Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a partir de la fecha de su notificación;
Que por Resolución Nº 2395 SS de fecha 26.7.04 se autorizó el mismo pase a prestar servicios de técnico radiólogo José

Herbon, DNI Nº 16.872.769 desde el Hospital “Falucho” de Maciá al Hospital “San Roque” de Rosario del Tala;
Que atento a lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Nº 4153 SS de fecha 18.10.04;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE
Art. 1º --
- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4153 SS de fecha 18.10.04, en virtud que por Resolución Nº 2395 SS de fecha 26.7.04, se autorizó el pase a prestar servicios al técnico radiólogo José Herbon, DNI Nº 16.872.769 desde el Hospital “Falucho” de Maciá al Hospital “San Roque” de Rosario del Tala atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2830 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Reconociendo la “Primera Jornada de Enfermería 2005” que se llevó a cabo en el Complejo Vieja Usina de Paraná, el día 9 de junio de 2005, organizada por la AEER (Asociación de Enfermería de Entre Ríos, la cual se considera de gran importancia, tanto por la temática a desarrollar como por la calidad de los disertantes.
- ------

RESOLUCION Nº 2831 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Autorizando a la Dirección de Administración de esta Secretaría, para que por su intermedio se proceda al llamado a solicitud de cotizaciones para la compra de ocho cubiertas con destino a las ambulancias Mercedes Benz, EGZ 321 y Fiat Ducato B 2577398, ambas pertenecientes a la Dirección de Emergencia Sanitaria jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 1.936.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV.
- ------

RESOLUCION Nº 2832 SS
- RATIFICANDO DISPOSICION
- Paraná, 11 de julio de 2005

VISTO:
La Disposición Nº 13 de la Dirección de Atención Primaria de fecha 15 de marzo de 2005; y

CONSIDERANDO:
Que por la mencionada disposición, se pasó a prestar servicios a la agente Mónica Beatriz Gómez, DNI Nº 23.076.664, desde el Hospital "San Martín" de Pueblo Brugo, al Centro de Salud "Oñativia" de Aldea Santa María, ambos del Departamento Paraná, a partir del 31.3.05;
Que en virtud a lo expuesto, corresponde ratificar la Disposición Nº 13 de la Dirección de Atención Primaria, de fecha 15 de marzo de 2005;
Por ello;
- El Secretario de Salud
- RESUELVE
Art. 1º --
- Ratificar la Disposición Nº 13 de la Dirección de Atención Primaria, de fecha 15 de marzo de 2005, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º --
- Registrar, comunicar, publicar y archivar.
- Juan F. Abolafia
- ------

RESOLUCION Nº 2833 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría SRL de esta ciudad, en concepto de la atención prestada al paciente Reynoso Ismael, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 26.858,01, según facturas Nºs. 0001-00001405, 0001-0001408 y 0001-00001406, todas del 25.2.04.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4), puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago el pago al Instituto de Pediatría SRL de esta ciudad, por la suma de $ 26.858,01 en virtud a lo aprobado precedentemente.
- ------

RESOLUCION Nº 2834 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando el pago de $ 15.030 a la firma Eduardo Mateos SRL de San Benito, efectuado por la Dirección de Administración Jurisdiccional, en concepto de carga de combustible a vehículos pertenecientes a la Dirección de Emergencia Sanitaria, por los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2003.
- ------

RESOLUCION Nº 2835 SS

- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando las cartas compromisos aprobadas por Decreto Nº 1885/04 MEHF, correspondientes a las pasantías de Goncebat Hernán, DNI Nº 25.126.589 y Satler Sergio, DNI Nº 26.150.894, por el período 2.5.05 hasta el 30.6.05, por un importe mensual para cada uno de $ 350.
Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a confeccionar libramientos para que la Tesorería General de la Provincia, transfiera los fondos necesarios a fin de cumplimentar el Decreto 1885/04 MEHF, a los efectos de abonar a los siguientes pasantes: Goncebat Hernán, DNI Nº 25.126.589 y Satler Sergio, DNI Nº 25.150.894, por el período 2.5.05 hasta el 30.6.05, por un importe mensual de $ 350.
- ------

RESOLUCION Nº 2836 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría SRL de Paraná, en concepto de la atención efectuada a la paciente Lucía Kemmerer, derivada del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 11.646,54, según factura Nº 0001-00001668 del 28.3.05.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4), puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago el pago al Instituto Privado de Pediatría SRL de esta ciudad, por un monto de $ 11.531,40 debiendo el prestador presentar nota de crédito por la suma de $ 115,14, por los débitos realizados precedentemente.
- ------

RESOLUCION Nº 2837 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados a la paciente Cáceres Nélida Graciela, DNI Nº 6.501.616, en el mes de noviembre de 2003, derivada del Hospital “San Martín” de esta ciudad, por la Universidad de Buenos Aires, Hospital de Clínicas “José de San Martín”, por la suma de $ 3.415,21, según factura Nº 2000-00000951 del 27.7.04 obrante a fs. 2 de autos.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4), puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional para que abone a favor de la Universidad de Buenos Aires,

la suma de $ 3.415,21, en concepto del reconocimiento efectuado precedentemente.
- ------

RESOLUCION Nº 2838 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el IPP, Instituto Privado de Pediatría SRL de Paraná, en concepto de la atención efectuada al paciente Isaías Ariel Miranda, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad antes citada, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.167,74 según factura Nº 0001-00001627 del 17.1.05, debiéndose realizar débitos al total facturado de $ 27,61.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4), puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago el pago al IPP, Instituto Privado de Pediatría SRL de Paraná, por la suma de $ 3.140,13 debiendo el prestador presentar nota de crédito por la suma de $ 27,61 por los débitos realizados precedentemente.
- ------

RESOLUCION Nº 2839 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría SRL de Paraná, en concepto de la atención efectuada a la paciente Candela Duarte, derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 7.762,94 según factura Nº 0001-00001668 del 31.12.04 debiéndose efectuar débitos a la facturación presentada por la suma de $ 30,24.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4), puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago el pago al Instituto Privado de Pediatría SRL de esta ciudad, por un monto de $ 7.732,70 debiendo el prestador presentar nota de crédito por la suma de $ 30,24 por los débitos realizados precedentemente.
- ------

RESOLUCION Nº 2840 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados al paciente Dodera Mariano Emanuel, DNI Nº 31.524.961, derivado del Hospital "San Martín" de esta

ciudad, por el Centro de Ojos, Dr. Lódolo Pablo Gabriel, por la suma de $ 3.800, según factura Nº 0001-00000967 del 23.3.05 obrante a fs. 3 de autos.
Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4), puntos a) y b).
Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional para que abone a favor de la Clínica de Ojos, Dr. Lódolo Pablo Gabriel, la suma de $ 3.800 en concepto del reconocimiento efectuado precedentemente.
- ------

RESOLUCION Nº 2841 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 468 a favor de la señora María del Luján Vidiella, DNI Nº 14.793.689, domiciliada en Bº Mosconi, Dpto. 41 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por el término de tres meses, para su hijo Daniel Edgardo Orcellet, DNI Nº 32.411.282, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3733/05 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora María del Luján Vidiella, DNI Nº 14.793.689, por un importe de $ 468, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5095/05 c.c. 216.868-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2842 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 45 a favor del señor Roque Aniceto Benítez, DNI Nº 11.495.467, domiciliado en calle Eva Perón Nº 517, Bº Palomar de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de lentes aéreos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3733/05 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Roque Aniceto Benítez, DNI Nº 11.495.467, por un importe de $ 45, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5095/05 c.c. 216.868-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2843 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005

Otorgando un subsidio por la suma de $ 765 a favor del señor Raúl Armando Britos, DNI Nº 20.776.642, domiciliado en Bº 23 de Setiembre, casa Nº 13 de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de un clavo endomedular acerrojado para tibia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3733/05 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Raúl Armando Britos, DNI Nº 20.776.642, por un importe de $ 765, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5095/05 c.c. 216.868-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2844 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 629,10 a favor del señor Luis Oscar López, DNI Nº 22.184.655, domiciliado en calle Colón Nº 1058 de Maciá, destinado a solventar los gastos por la compra de medicamentos por el término de seis meses, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3733/05 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Luis Oscar López, DNI Nº 22.184.665, por un importe de $ 629,10, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5095/05 c.c. 216.868-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2845 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 280 a favor del señor Horacio Alberto Cejas, DNI Nº 23.129.747, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 202 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas polipropileno para su hija María Josefina Cejas, DNI Nº 42.406.856, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Horacio Alberto Cejas, DNI Nº 23.129.747, por un importe de $ 280, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2846 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005

Otorgando un subsidio por la suma de $ 250 a favor de la señora Natalia Elizabeth Buyotti, DNI Nº 26.628.173, domiciliada en calle F. Ramírez 373 de Viale, destinado a solventar gastos por la realización de una centellografía renal para su hija Abigail María Rosa Tablada, DNI Nº 40.694.956, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Natalia Elizabeth Buyotti , DNI Nº 26.628.173, por un importe de $ 250, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2847 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 350 a favor del señor Pablo Gastón Gómez, DNI Nº 28.948.840, domiciliado en calle Florencio Sánchez 852 de Pueblo Nuevo, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2172/04 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago al señor Pablo Gastón Gómez, DNI Nº 28.948.840, por un importe de $ 350, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5060/05 c.c. 216.741-7.
- ------

RESOLUCION Nº 2848 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005
Otorgando un subsidio por la suma de $ 216 a favor de la señora Teresa Socorro Vico, DNI Nº 13.815.053, domiciliado en calle Palacios Nº 485 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por el término de tres meses, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3733/05 GOB.
Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la señora Teresa Socorro Vico, DNI Nº 13.815.053, por un importe de $ 216, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 5095/05 c.c. 216.868-9.
- ------

RESOLUCION Nº 2849 SS
- Paraná, 11 de julio de 2005

Habilitando el Consultorio de Prestaciones Radiológicas perteneciente a la Clínica Dr. Hernani Cuneo, ubicado en calle Belgrano Nº 1049 de la ciudad de Federal, bajo la dirección médica del Dr. Martín Fernando Ava, MP Nº 7609 y que consta de: espacio físico construido en ladrillo, piso cerámico antideslizante, techo de fibrocemento, sistema de ventilación apropiados, con dimensiones e ingreso adecuado para pacientes ambulantes como también ingreso lateral para ambulancia. Sanitarios integrado a la misma, cambiadores acordes a lo requerido para el tipo de prestación, estos espacios en su totalidad cumplen con las necesidades de las prestaciones y son coincidentes a las distribuciones presentadas en el plano en fs. 05, 06 y 07 cumplimentando las normas y reglamentaciones regidas por la Ley 17.557/67 sobre radioprotección. Cuyas paredes de 30 cm., 40 cm. con blindaje de plomo en puerta doble paneles. Las imágenes médicas con fines diagnósticos serán realizadas mediante equipo marca Shimadzu, modelo 150 B con dos puestos de trabajo, mesa basculante con potter Bucky, tubo fijo, carro con seriógrafo con sistema de intensificador de imágenes rendimiento 120 Kv, 500 ma. mesa fija con carril y brazo con tubo aéreo comando único destinado a los dos puestos de trabajo. Un equipo portátil rodante marca Picker modelo 557 D para prácticas radiográficas en quirófano o en habitaciones. Sistema de procesado de imágenes automático marca 3N modelo XP 500 siendo los residuos de procesado retirados por personal especializado en reciclado y desecho. Los sistemas de radioprotección para el personal están cubiertos por delantales plomados en buen estado, contando con sistema de medición de radiaciones ionizantes mediante dosímetros personales para el personal preocupacionalmente expuesto. Este consultorio podrá realizar todo tipo de posiciones radiológicas general, convencionales y estudios dinámicos con contrastes, del sistema gastroduodenal, intestinal, renal, ginecológico y toda práctica ambulante requerida en las habitaciones de cómo las solicitadas en quirófano. Por todo lo expuesto corresponde otorgar la habilitación del Consultorio de Prestaciones Radiológicas por un período de tres años a partir del mes de diciembre del año 2004 y hasta el mes de diciembre del año 2007 inclusive, de acuerdo a la inspección, de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante dependiente de la Dirección de Atención Médica y coincidente con la habilitación de la Dirección General de Desarrollo Ecología y Control Ambiental.

- SECCION JUDICIAL

- SUCESORIOS

- ANTERIORES

- PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría Nº 2, a cargo del/la suscripto/a, en los autos caratulados "Grandoli Toribio, Hernández Nicasia s/ Sucesorio", Expte. Nº 10283, año 2005, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de TORIBIO GRANDOLI y de NICASIA HERNANDEZ, fallecidos el 23 de enero de 2003 y el 17 de enero de 2004, respectivamente en Hernandarias, Departamento Paraná, vecinos que fueran del Departamento Paraná.

Paraná, 6 de diciembre de 2005 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

-F.C.S. 00030241 3 v./9.2.06

- ------

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de esta ciudad, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5, de la suscripta, en los autos caratulados "Barreto Norma Inés s/ Sucesorio", Expte. Nº 22000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NORMA INES BARRETO, fallecida en esta ciudad el 19 de enero de 2004, vecina que fuera del Departamento Paraná, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Paraná, 13 de diciembre de 2005 – **Mónica I. Ronchi**, secretaria.

-F.C.Ch. 00000434 3 v./10.2.06

- ------

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela T. Mastaglia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por diez días, a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL NUÑEZ, fallecido el 7 de febrero de 1984, en la ciudad de Paraná, en la ciudad de Paraná.

Adriana Acevedo, secretaria.

-F.C.S. 00030250 3 v./10.2.06

- ------

- LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la jurisdicción de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ramón Alberto Serrano, Secretaría Nº 2, a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en autos "Bordón Andrés Daniel s/ Sucesorio", Expte. Nº 332, folio 014, año 2005, Int. Nº 2010, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANDRES DANIEL BORDON, nacido en Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de julio de 1968, falecido el día 7 de abril de 1999 en la ciudad de Paraná,

Entre Ríos, con último domicilio en Bartolomé Mitre s/n, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.
La Paz, 30 de setiembre de 2005 – **Angel A. Locatelli**, secretario.
-F.C.S. 00030249 3 v./10.2.06

- SUCESORIOS

- NUEVOS
- PARANA
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de esta capital, Dr. Roberto O. Parajón, Secretaría Nº 8, en los autos caratulados "Castillo Francisco, Almeida María Magdalena s/ Sucesorio", Expte. Nº 11340, año 2005, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO FRANCISCO, fallecido en esta ciudad el 12 de agosto de 1978 y ALMEIDA MARIA MAGDALENA, fallecida en Paraná, el 27 de marzo de 1995, vecinos que fueran del Departamento Paraná.
Paraná, 22 de diciembre de 2005 – **Juana María Cura**, secretaria.
-F.C.Ch. 00000437 3 v./13.2.06
- ------
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de Paraná, a cargo de la Dra. Silvia Evangelina Perematteu, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Andrea Morales, en los autos caratulados "Espinoza Cándido y Suárez de Espinoza Mercedes s/ Sucesorios", Expte. 14615, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CANDIDO ESPINOZA, ocurrido en fecha 20 de noviembre de 1954, y MERCEDES SUAREZ de ESPINOZA, ocurrido en fecha 8 de octubre de 1958, en Pueblo Brugo, Departamento Paraná (ER), vecinos que fueran de dicha localidad.
Paraná, 13 de diciembre de 2005 – **María Andrea Morales**, secretaria supl.
-F.C.Ch. 00000440 3 v./13.2.06
- ------
- LA PAZ
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Ramón Alberto Serrano, Secretaría Nº 1, a crgo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Katz Fanny s/ Proceso sucesorio", Expte. Nº 02, folio 202, Int. 141, iniciado el 7 de setiembre de 2005, cita y emplaza por el término de diez días, a contarse a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FANNY KATZ, vecina que fuere de la localidad de Estación Alcaráz, Dpto. La Paz, de

esta Provincia y que falleciere en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, el día 19 de julio de 1993.
La Paz, 23 de noviembre de 2005 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.
-F.C.Ch. 00000446 3 v./13.2.06
- ------
- C. DEL URUGUAY
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría Nº 3, del Dr. Marcos Pedro Chichi, de Concepción del Uruguay (ER), en autos caratulados "Podestá Alberto Sebastián y Marsicano Susana Carmen s/ Sucesorio", Expte. Nº 3259, folio 31, libro VII, año 2005, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos herederos y acreedores de don ALBERTO SEBASTIAN PODESTA, vecino que fuera de Concepción del Uruguay (ER) y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), el día 22 de mayo de 2002 y de doña SUSANA CARMEN MARSICANO, vecina que fuera de C. del Uruguay (ER) y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay (ER), el día 22 de julio de 2005, para que en igual plazo lo acrediten.
C. del Uruguay, 23 de diciembre de 2005 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.
-F.C.Ch. 00000445 3 v./13.2.06
- ------
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Federico Tepsich, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Erramuspe, secretaria interina, cita y emplaza en los autos caratulados "Moix Mabel Teresita – Sucesorio", Expte. Nº 3036, folio 244, año 2005, a herederos y acreedores de MABEL TERESITA MOIX, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el término de diez días lo acrediten.
C. del Uruguay, 23 de diciembre de 2005 – **María Fernanda Erramuspe**, secretaria int.
-F.C.S. 00030253 3 v./13.2.06

- CITACIONES

- ANTERIORES
- PARANA
- a quienes se consideren con derecho
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo de Dr. Roberto O. Parajón, Secretaría Nº 8 a cargo de Dra. Juana María Cura, del Departamento Judicial de Paraná, en los autos "Giovannini Luis Enrique c/ INFICO SA s/ Usucapión", Expte. Nº 11352, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo del juicio, sito en calle Buenos Aires Nº 260, 8º piso, Dpto. "E", de esta ciudad de Paraná, matrícula Nº 101.986

(08-05), para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos referenciados.
Paraná, 20 de diciembre de 2005 – **Juana María Cura**, secretaria.
-F.C.Ch. 00000433 2 v./9.2.06
- ------
- CONCORDIA
- a LEANDRO MATIAS NUÑEZ
Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta jurisdicción, Dr. Alejandro Marcelo Garay, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al encausado LEANDRO MATIAS NUÑEZ, cuyos datos personales y domicilio actual se desconocen, para que se presente a dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria y designar abogado defensor (Art. 205 del C.P. Penal), en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, declarárselo rebelde y ordenar su detención. Causa 307/05.
Secretaría, 2 de febrero de 2006 – **Edwin Ives Bastián**, secretario supl.
-4686 5 v./14.2.06
- ------
- FEDERAL
- a LUIS MIGUEL A. GONZALEZ
Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Pedro Raúl Navarro, Secretaría de la Dra. Laura E. Almada Ferri, se cita y emplaza a GONZALEZ LUIS MIGUEL A., DNI Nº 32.745.022, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, nacido en Federal (ER), el 7 de diciembre de 1986, hijo de Ramón González y de Marta Luna y con último domicilio dado en Itatí y Cepeda, de esta ciudad, posible residiendo en algún lugar de la Provincia de Santa Cruz, del cual se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación del presente, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, Art. 205 del CPP, en la causa “Alvez Machado Ceferino, González Luis M., Rocha Jorge A., Teze Javier A., - Lesiones leves y daño”, Expte. Nº 8949, bajo apercibimientos de ley.
Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: “Federal, 10 de junio de 2005. Atento a… Resuelvo: 1º) Cítese por edicto que se publicará en el Boletín Oficial al imputado González Luis Miguel, a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, Art. 205 del CPP, bajo apercibimiento de ley. 2º) Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Raúl Navarro, Juez de Instrucción. Ante mí: Dra. Laura E. Almada Ferri, abogada secretaria”.

Federal, 23 de diciembre de 2005 – **Laura E. Almada Ferri**, secretaria.

-4687 5 v./14.2.06

- ------

- C. DEL URUGUAY

- a RUBEN SABALINO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dr. Juan Carlos Tito, en los autos caratulados "Rojas Genaro c/ Sabalino Rubén y/u otros y/o quien resulte jurid. Resp. – Cobro de pesos", Expte. Nº 6456, Fº 279, L. III, año 2005, que tramitan por ante la Secretaría de la Dra. Nora Angélica Garín, cita y emplaza a RUBEN SABALINO, con último domicilio denunciado en Estrada Nº 1386, de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intevención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes, Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 5 de diciembre de 2005 – **Nora Angélica Garín**, secretaria.

-4688 2 v./9.2.06

- ------

- a ENRIQUE EDUARDO CORDOBA

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, de C. del Uruguay, Dra. Marta Cristina Bonifacino, Secretaría del suscripto se cita y emplaza a ENRIQUE EDUARDO CORDOBA, argentino, DNI Nº 21.643.253, casado, de 34 años de edad, comerciante, con último domicilio en calle Roldán 403, de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 21.899, folio 136, libro 35, caratulada "c/ Córdoba Enrique Eduardo – Uso de chapa patente falsa" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "C. del Uruguay, 1 de febrero de 2006… Resuelvo: 1º) Mandar publicar por edictos por el término de ley a los fines de que Enrique Eduardo Córdoba, en un plazo de diez días a contar de la última publicación se hiciese presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de serle declarada su rebeldía y ordenar su inmediata detención en donde fuera habido… 2º) Solicitar al Boletín Oficial la remisión de un ejemplar donde se hallare publicado el mismo. 3º) Notificar. Fdo. Dra. Marta Cristina Bonifacino, Juez suplente de Instrucción Nº 1. Ante mí: Dr. Mariano Sebastián Martínez, secretario suplente".

C. del Uruguay, 1 de febrero de 2006 – **Mariano S. Martínez**, secretario supl.

-4689 5 v./14.2.06

- CITACION

- NUEVA
- PARANA
- a JOSE LUIS GIMENEZ

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Paraná, y su jurisdicción, Dr. Jorge Alberto Barbagelata, cita y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS GIMENEZ, argentino, soltero, de 17 años de edad, con último domicilio conocido en Bajada Grande, DNI Nº 33.424.471, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria por el delito de ley y bajo los apercibimientos de ley, dando cumplimiento a la resolución que transcripta, dice:

"Paraná (ER), 6 de febrero del 2006. Atento al estado de autos, cítase por edictos a publicarse en el Boletín Oficial a José Luis Giménez, argentino, soltero, de 17 años de edad, con último domicilio conocido en Bajada Grande, DNI Nº 33.424.471, a fin de que comparezca ante esta magistratura, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 49.539, bajo los apercibimientos de ley, en caso de incomparencia. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dr. Jorge Alberto Barbagelata, Juez de Instrucción. Ante mí: Paola Firpo, abogada secretaria".

Paraná, 6 de febrero de 2006 – **S.M. Paola Firpo**, secretaria.

-4691 5 v./15.2.06

- REMATES

- ANTERIORES
- PARANA
- Por María Isabel Virgolini
- Matr. 704 COMPER
- Inmueble en calle Alberdi esq. Carbó, Crespo (ER)

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Dra. Ana María Stagnaro, Secretaría Nº 6 del autorizante, ha dispuesto que en los autos "Asociación Mutual de Supervisores Ferroviarios c/ Helmer Luis Armando s/ Ejecutivo", Expte. 318/15, año 1999, la martillera designada, subaste el día 20 de febrero de 2006, a las 11 horas, o el siguiente día hábil, si éste resultare inhábil, a la misma hora, en las puertas del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto, el 50% indiviso, propiedad correspondiente al demandado, del inmueble identificado como matrícula 144.794, plano Nº 106.402, sup. 140,70 m2., domicilio parcelario en calle Alberdi esq. Carbó, planta

urbana, manzana 205, lote 10, de la ciudad de Crespo, Dto. Espinillo, Dpto. Paraná, al contado, al mejor postor y por la base proporcional del avalúo fiscal de $ 6.467,65 (pesos seis mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos).
Nueva subasta: si fracasare la subasta por la base estipulada, se efectuará una nueva subasta con la base reducida en un 25% ($ 4.850,74) el día 27 de febrero de 2006 a la misma hora. De persistir la falta de ofertas a las 11.30, saldrá sin base, Art. 564 del CPCyC. Los títulos se encuentran agregados en autos a fs. 170/vta., 180 y 181 vta.
Sistema de venta: quien resulte comprador, deberá abonar en el acto del remate, el 10% del importe obtenido en concepto de seña, más el 4% de honorarios de la martillera y sellado correspondiente al Art. 179 del Cód. Fiscal y Art. 19º, Inc. 5º de la Ley Impositiva, t.o. 1996. El saldo deberá depositarse dentro los cinco días de aprobada la subasta, Art. 568 del CPCyC.
Se dejará constancia en el acta de subasta de los datos identificatorios de los dos oferentes inmediatos posteriores al comprador, para el caso de que éste último no cumpla con la obligación del depósito, el inmueble será adjudicado al primero de ellos a fin de evitar una nueva subasta con los gastos que ello irrogaría (Acuerdo General del STJ del 12.3.02).
Estado de ocupación: la vivienda se encuentra ocupada por el demandado, su señora esposa y sus tres hijos en calidad de propietarios, según consta en el mmto. Nº 1785, de fs. 155/vta. y 156.
Exhibición: los días 16 y 17 de febrero de 2006, de tarde, previa concertación horaria con la martillera.
Informes: martillera Ma. Isabel Virgolini, Tel. 0343 4248582, Cel. 154-192251 – E-mail: marisavirg@arnet.com.ar // www.comper.org.ar
Paraná, 2 de febrero de 2006 – **Eduardo F. Planas**, secretario.
-F.C.Ch. 00000426 3 v./9.2.06
- ------
- Por José María Klocker
- Matr. 431 COMPER
El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná (ER), Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Mónica Isolda Ronchi, ha dispuesto que en los autos caratulados “Demartini Nanci Carolina c/ Satler Ramón Raúl s/ Ejecutivo”, Expte. iniciado el 26.8.02, Nº de Entrada 16480, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 20 de febrero del año 2006 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, al contado, al mejor postor y por la base del avalúo fiscal de pesos ciento veintisiete mil ciento cincuenta y seis con setenta y tres centavos ($ 127.156,73), el inmueble embargado en autos, matrícula rural Nº 2062, el cual se identifica como lote Nº 2 y se

encuentra enclavado en Distrito Espinillo, Dpto. Paraná, Entre Ríos y consta según plano de mensura Nº 65.895, de una superficie de sesenta y seis hectáreas, cero tres áreas, noventa y tres centiáreas (66,0393 has.).
En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 564 del CPCyC, se procederá a una nueva la que se realizará el mismo día a las 11.30 horas, con reducción del 25% de la base fijada en las mismas condiciones y por el martillero designado en caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.
Títulos: agregados en autos. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por el señor Ramón Satler, quien lo hace en forma temporaria, permaneciendo en forma permanente un cuidador y su grupo familiar, debemos destacar que también este campo posee una casa principal, una secundaria, galpón, molino y otras mejoras. Días y horarios de visitas: el inmueble podrá ser visitado desde la publicación del presente y hasta el día 19 de febrero del año 2006 de 8 a 18 horas.
Seña: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del monto de la compra a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta. Condiciones generales: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña, la comisión del martillero y el sellado correspondiente al Art. 178 del Código Fiscal y Art. 20º, Inc. 5º de la Ley Impositiva; el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate, Art. 568 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 572 del Cód. cit., y se fijará nueva fecha de subasta.
Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Informes: al martillero, Laprida Nº 410, Tel. 4312967.
Secretaría, 19 de diciembre de 2005 – **Mónica I. Ronchi**, secretaria.

-F.C.Ch. 00000427 3 v./9.2.06

- ------

- Por José María Klocker

- Matr. 431 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná (ER), Dr. Roberto O. Parajón, Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. Juana María Cura, ha dispuesto que en los autos “Meroi Margarita Blanca c/ Zambrano Elba Cristina y otro – Sumario s/ Ejecución de sentencia y honorarios (por cobro de pesos)”, Expte. Nº 5509, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 17 de febrero del año 2006 a las 11.30 horas, en las puertas del Juzgado, en presencia de la actuaria, en dinero en efectivo, al contado, al mejor postor y por la base de pesos cuatro mil cincuenta y tres con cincuenta y nueve centavos ($ 4.053,59), el inmueble propiedad del co-demandado Domingo Ramón Peralta, inscripto

bajo matrícula Nº 112.709, el cual se encuentra enclavado en la ciudad de Villa Seguí, Dpto. Paraná, Entre Ríos, s/ calle Tomás de Rocamora Nº 535 y posee según plano de mensura Nº 45.828, una superficie de 500,76 m2.
Títulos: agregados en autos. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la señora Antonia Norberta Ifrom y su hijo Enrique Ramón Darío Peralta, quienes lo hacen en calidad de propietarios. Días y horarios de visitas: el inmueble podrá ser visitado los días 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de febrero del cte. año de 11 a 12 y de 16 a 17 horas.
Seña: la seña es del 10% del monto de la compra. Comisión del martillero. 4% sobre el monto de venta.
Condiciones generales: quien resulte comprador deberá abonar la seña y la comisión del martillero, y una vez perfeccionada la venta deberá abonar el impuesto a la transferencia. El saldo deberá depositarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 568 del CPCyC.
Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil y/o feriado judicial, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Informes: al martillero, Laprida Nº 410, Tel. 4312967.
Secretaría, 2 de febrero de 2006 – **Juana M. Cura**, secretaria.

-F.C.Ch. 00000428 3 v./9.2.06

- ------

- Por Miguel Valentín

- Matr. Nº 669 COMPER

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 7, Dra. Gabriela Teresita Mastaglia, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados “Banco de Entre Ríos SA c/ Olmos Alfredo Diego y otra – Sumario – Hoy ejecución de sentencia y honorarios”, Nº de Entrada 625, Fº 53, el martillero Miguel Valentín, matrícula 669, subaste en la puerta del Juzgado, 1º piso de Tribunales, y en presencia de la actuaria quien controlará el acto, el bien inmueble embargado en autos, matrícula Nº 115.942, polígonos (S1-01) (00-01) (01-01), plano Nº 105.051, superficie 185,34 m2., domicilio parcelario Avenida Don Bosco Nº 2185, de esta ciudad.
Títulos: agregados en segunda copia en autos, con los que deberá conformarse el comprador, quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Día, hora y base: la subasta tendrá lugar el día 17 de febrero de 2006, a la hora 11.30 o el día hábil siguiente si este resultara feriado, y por la base reducida en un 25% o sea pesos cincuenta y tres mil novecientos cuatro con diecisiete centavos ($ 53.904,17).
En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.
Sistema de venta: la venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el

acto de remate el 10% del precio de la compra como seña, con más el 4% de honorarios del martillero.
El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación del mismo, Art. 568 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 572 del Código citado y se fije una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 184 del Código Fiscal, t.o. 2000 y Art. 18 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva t.o. 1999.
Estado de ocupación: el bien se encuentra desocupado, según mandamiento de constatación de fs. 109 vta. Días y hora de visita: el bien podrá ser visitado los días 14, 15 y 16 de febrero de 16 a 19 horas, previa concertación con el martillero.
Informes: para mayor información dirigirse al martillero, en calle Alem 165, Loc. 5 de lunes a viernes de 16.30 a 20 horas, Tel/Fax 0343 4316865 – E-mail: valensuar@ciudad.com.ar – www.comper.com.ar
Secretaría, 2 de febrero de 2006 – **Adriana Acevedo**, secretaria.
-F.C.Ch. 00000430 3 v./9.2.06
- ------
- Por Alberto Marchini Poleri
- Matr. 689
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Silvia Evangelina Perematteu, Secretaría Nº 4, de la Dra. María Andrea Morales, en autos "Rivero Reinaldo Marcelo c/ Pellegrini Ramón Agustín y otra – Ejecutivo", Expte. Nº de Entrada 9398, fecha de inicio 14.12.01, comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día martes 21 de febrero de 2006 a la hora 12, o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil, en las puertas del Juzgado, en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, con la base del avalúo fiscal de pesos tres mil cincuenta y cinco c/ cero cuatro ctvos. ($ 3.055,04), al contado y al mejor postor, el inmueble inscripto ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Entr Ríos, al plano de mensura Nº 121835, matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble Nº 166432, superficie del terreno 312,50 m2., domicilio parcelario: calle 12 de Octubre Nº 647, propiedad de la co-demandada Sra. Susana Ofelia Zabala.
El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero en dinero en efectivo a cuenta de precio y el saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 568 del CPC).
Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente. Ocupación: libre de ocupantes y ocupación (cfr. Mandamiento de constatación obrante a fs. 185). Títulos: agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. Días y horarios de exhibición: de 17 a 19 horas, previa combinación con el martillero.

El oferente inmediato anterior al comprador deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 5/02 puntos tercero y quinto del 12.3.02). Comisión: 4% a cargo del comprador.
Informes: escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, Tel. 0343 4344024, móvil 155-431801 – E-mail: martilleromarchinipoleri@gigared.com - www.comper.org.ar.
Paraná, 1 de febrero de 2006 – **María Andrea Morales**, secretaria supl.
-F.C.Ch. 00000435 3 v./10.2.06
- ------
- COLON
- Por Orlando G. Ferrari
- Matr. 483
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón (ER), Dr. Ricardo José Rodríguez, Secretaría de la Dra. María Isabel Cuesta, se hace saber por tres días que en autos: "Rebord Cándido Antonio y otra c/ Bouvet Luis Roque – Concurso especial", Art. 209 LCQ, Expte. Nº 2996, folio 75, L. II, año 2001, se ha decretado la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todo lo en ella existente ubicada en el Dpto. Colón (ER), Distrito Primero, Ejido de Colón, con domicilio parcelario en Ruta Acceso Puente Internacional Colón-Paysandú y que según plano de mensura Nº 29.844, consta de una superficie de 2.114,88 m2.; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Jurisdicción bajo matrícula Nº 115.205, Sección Dominio Urbano. Base de venta: pesos doscientos mil ($ 200.000).
La subasta se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2006, a las 10 horas o al siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil judicial, en las galerías del Juzgado, calle 12 de Abril Nº 241 en presencia del actuario, estando a cargo del martillero Orlando G. Ferrari, Mat. 483, CUIT 20-11979147-3.
El título se encuentra agregado al expediente donde podrá ser examinado por los interesados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de su compra en concepto de seña con más el 4% de comisión, todo en dinero en efectivo y el saldo de compra será depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.-
Estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18, Inc. 5º, apartado a) de la Ley Impositiva, debiendo el martillero actuante cumplimentar lo previsto por Resolución 184/2000 de la Dirección General de Rentas en su Art. 2º Inc. d). Gravámenes: los que figuran en el expediente.-
El inmueble (local comercial con depósito) se encuentra ocupado, pudiendo ser visitado los días jueves y viernes de 18 a 20 horas, previa concertación con el martillero calle 12 de Abril Nº 80 de la ciudad de Colón (ER), Tel: 03447 421265.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: “Colón, 20 de mayo de 2003.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma, con las constancias y por el plazo de ley. “Colón, 13 de diciembre de 2005. Visto lo solicitado a fs. 148 y la conformidad brindada por el Sr. síndico de la quiebra del demandado, déjase sin efecto la base fijada a fs. 147 para la subasta del inmueble y establécese la misma en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000)… Firmado: Dr. Ricardo José Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial”.
Colón, 1 de febrero de 2006 – Martín R. Muñoz, **secretario subgte.**
-F.C.S. 00030247 3 v./10.2.06
- ------
- C. DEL URUGUAY
- Por Jorge Alberto Lacava
- Matr. 204
Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Civil y Comercial Nº Uno a cargo de la escribana Sara R. de Guinsel, en los autos Nº 105, folio 5 año 1998, el martillero designado don Jorge Alberto Lacava, Mat. Nº 204 rematará el próximo 20 de febrero de 2006 a la hora 11 o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado o inhábil, en las Galerías del Juzgado Centro Cívico 2do. piso y ante la presencia de la actuaria la nuda propiedad del bien inmueble embargado en autos al contado y al mejor postor con la base del avalúo fiscal, de $ 15.740,04 (quince mil setecientos cuarenta pesos con cuatro centavos) el que se encuentra inscripto ante el Registro Público local bajo matrícula Nº 114.587, con una superficie de 25 Ha 62 As 03 Cs que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito Lote Uno. El o los adquirentes deberá/n abonar en el acto de remate el 10% del importe de su compra, con más la comisión del martillero del 4% e IVA si correspondiere y la parte proporcional del impuesto de sellos de la subasta, todo en dinero efectivo. Aprobado que sea el remate el saldo del precio, en el plazo de cinco días y el impuesto de sellos por la transferencia del inmueble. El bien se encuentra ocupado.
Para visitar el inmueble contactarse con el martillero al teléfono 03442-443812 en el horario de 12 a 13 hs. de lunes a viernes a partir de la publicación edictal.
Resolución General AFIP Nº 745. Actor DNI 6.898.886. Demandada DNI 14.629.178. Martillero CUIT Nº 20.05821455-9. C. del Uruguay, 2 de febrero de 2006 – **Sara R. de Guinsel,** secretaria.
-F.C.S. 00030248 3 v./9.2.06

- REMATES

- NUEVOS
- PARANA
- Por Oscar Cornejo
- Matr. 102 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Dra. Ana María Stagnaro, Secretaría del autorizante, ha dispuesto que en los autos identificados como "Banco Río de la Plata SA c/ Gutiérrez Martín Horacio y otra s/ Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 4202, el martillero designado subaste en las puertas del Juzgado y en presencia del actuario el bien inmueble embargado en autos, sito en calle Cabo 2º Julio C. Monzón Nº 2483 de esta ciudad, que figura inscripto en el Registro Público local bajo la matrícula Nº 166.860 y que según plano de mensura Nº 136.434 tiene una superficie de 305,90 m2.

Títulos: agregados a fs. 78 y 79 vta., en autos. Día, hora y base de la subasta: la misma se ha dispuesto para el día 21 de febrero de 2006 a las once (11) horas o el siguiente hábil, a la misma hora, de resultar este feriado y por la base del avalúo fiscal de $ 10.328,38.

Nueva subasta: en caso de fracasar por falta de postores se procederá a una nueva subasta, la que se realizará el día 28 de febrero de 2006 a las once (11) horas y con la base retasada en un 25% o sea a $ 7.746,29. De persistir la falta de oferentes, media hora después, se rematará sin base.

Sistema de venta: quien resulte comprador deberá abonar, en el acto, el 10% del precio obtenido en concepto de seña, con más el 4% de honorarios del martillero y el sellado correspondiente al Art. 179 del Código Fiscal y Art. 19º Inc. 5 de la Ley Impositiva t.o. 1996. El saldo deberá integrarse contra la aprobación del remate.

Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por Romina Soledad Ramírez, su esposo Ricardo Exequiel Camps y sus hijos menores, quienes lo hacen en carácter de inquilinos, no exhibiendo contrato de locación según constancia obrantes en autos.

Exhibición: el bien podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, los días 16 y 17 de febrero en el horario de 16 a 8 horas. Informes: para mayor información consultar con el martillero en J. Miller Nº 1869, o en los teléfonos 4372697 y 155-448787.

Secretaría, 16 de diciembre de 2005 – **Eduardo F. Planas**, secretario.

-F.C.Ch. 00000443 3 v./13.2.06
- ------
- C. DEL URUGUAY
- Por Aníbal M. Torres
- Matr. 857

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Carlos Angel

Luis Dieci, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados "Molver Sergio, Pereira María Jacinta y Molver María del Carmen s/ Sucesorio", Expte. Nº 48, Fº 156, año 1997, comunica que el martillero público don Aníbal M. Torres, matrícula 857, rematará el día 24 de febrero de 2006, a las 11.30 horas, o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultara inhábil, en las galerías de este Juzgado Centro Cívico, 2º piso de ciudad, y en presencia de la actuaria, el siguiente inmueble (100%) que figura inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo el Nº 138, propiedad 17.286, Fº 614 a 616, tomo 10 a nombre del causante Sr. Sergio Molver, plano Nº 4426.
Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, cuartel 2º, manzana 158. Superficie remanente: doscientos once metros cuadros con once decímetros cuadrados (211,11 m2.), partida inmobiliaria 5529/2. Domicilio parcelario: 21 de noviembre Nº 394.
Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal ($ 10.123,70). Si en la fecha señalada precedentemente, no hubiere postor, fíjase la del día 3 de marzo de 2006, a las 11.30 hs., en la que se ofrecerá el bien a la venta con la base reducida en un 25% y para el caso de que tampoco hubiere oferente, saldrá sin base y al mejor postor.
El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto de la adquisición el 10% del precio total con más la comisión del martillero 4%, más IVA todo en dinero en efectivo. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta y se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.
Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por uno de los herederos del sucesorio y consiste en una casa habitación, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. El título obra agregado al expediente al tiempo de practicarse el inventario, el que está a disposición de los interesados en secretaría para su consulta.
El bien podrá ser visitado de lunes a viernes previa concertación de horario con el martillero al Tel. 03442 431889, en el horario de 11 a 12 hs. Son a cargo del comprador todos los gastos y aranceles que demande la escrituración a su nombre.
En cumplimiento de la Resolución Nº 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de CUIT correspondientes a martillero 20-23696177-0, actor LC Nº 6.644.432.
C. del Uruguay, 1 de febrero de 2006 – Fabiana Hilgert, **secretaria**.
-F.C.Ch. 00000444 3 v./13.2.06
- ------
- Por Carlos Alberto Marcó
- Matr. 176
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Carlos

Federico Tepsich, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario subrogante, en los autos "Scolamieri María Cristina c/ Franco Juan s/ Ejecutivo", Expte. Nº 374, Fº 379, año 1999, se procederá el día 21 de febrero de 2006 a las 10 horas, a la venta en subasta pública con la base de sus respectivos avalúos fiscales y al mejor postor, tres (3) inmuebles ubicados en la planta urbana de esta ciudad, a saber:

Inmueble Nº 1: que saldrá con la base de $ 1.019,11, sito en calle s/n, lindando: Norte: calle pública NE 86º de 157 m.; Este: Rosa A. Casse, SE 7º 39' de 123,40 m.; Sur: Rosa A. Casse, SO 86º de 167 m.; y Oeste: Rodolfo M. Curcho, NO 2º 52' de 123,40 m.; lote Nº 13-A-1, con una superficie de dos hectáreas, partida de rentas Nº 105345/1, plano mensura 20.247, inscripción registral: matrícula Nº 102.346, Dominio Urbano. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado.

Inmueble Nº 2: que saldrá con la base de $ 225,83, sito en calle Cabo M. Pereyra Nº 418, lindando: Norte: línea recta amojonada y alambrada al rumbo N 79º 51' E de 36,82 m., lindando 19,22 m., con Valentín Quiroga, 9,00 m., con Salvador Trigo y 8,60 m., con Oscar Barragán; Este: línea recta amojonada y alambrada al rumbo S 8º 18' E de 10,62, lindando 9,80 m., con Juan Carlos Leopardo; Oeste: línea recta amojonada y alambrada al rumbo N 7º 50' de 8,8 Km., lindando con calle 11 del Oeste, matrícula Nº 113.936, superficie trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, partida de renta Nº 115954/6, plano 32.835, cuartel Nº 2, manzana 1107, lote 36. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado.

Inmueble Nº 3: que saldrá con la base de $ 2.445,96 sito en calle s/n, calle pública a 358,60 m., al Este de calle pública y a 232 m., al Oeste de calle pública. Norte: recta (1-2) al NE 86º de 100,25 m., sobre calle pública; Este: recta (2-3) al SE 2º 52' de 311, m., lindando con Rodolfo Curcho; Sur: recta (3-4) al SO 86º de 257,25 m., lindando con Rodolfo Curcho; Oeste: recta (4-5) al NO 2º 52' de 187,60 m., lindando con Rodolfo Curcho, luego rectas (5-6) al NE 86º de 167 m., y (6-1) al NO 7º 30' de 123,40 m., ambas lindando con Juan Franco, plano Nº 37.228, matrícula Nº 113.958, superficie seis hectáreas, partida de renta Nº 060432/2. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado.

El remate se realizará en las galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2º piso, ante la presencia del actuario. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiere, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día siguiente a la misma hora.

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 568 del CPC, dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el

impuesto de sello correspondiente (1%) y el impuesto a la transferencia de dominio de inmuebles (1,30%) previsto en el Art. 18 Inc. 5º de la Ley Impositiva Provincial, surge. Los títulos de propiedad del inmueble a subastarse obran agregado al expediente.
Martillero: Carlos Alberto Marcó, Matr. 176, CUIT Nº 23-05824072-9, domicilio Rocamora Nº 122, de ciudad; Tel.: 03442 426941. Actora MI 5.145.318. Demandado MI 7.463.217.
Días y horarios de visitas: concertación con el martillero al Tel. 03442 426941.
C. del Uruguay, 7 de febrero de 2006 – Marcos P. Chichi, **secretario**.
-F.C.Ch. 00000447 3 v./13.2.06

- SENTENCIA

- ANTERIOR
- PARANA
Excma. Cámara Primera en lo Criminal de esta capital, Sala II, Nº 4426 “Maschio Cristian Javier s/ Robo calificado por escalamiento”.
En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco… SENTENCIA: I) Declarar que CRISTIAN JAVIER MASCHIO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por escalamiento y en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres años y seis meses de prisión efectiva, con más la accesoría del Art. 12 del C. Penal, comprensiva de la de dos años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta en fecha 28.11.02 por el Juzgado de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por los delitos de robo simple, privación ilegítima de la libertad, violación de domicilio y evasión en grado de tentativa, todos ellos en concurso real entre sí, cuya condicionalidad se revoca, Arts. 167 Inc. 4º en función del 163 Inc. 4º, 150, 164, 142 Inc. 1º primer supuesto, 280, 42, 55, 58, 40 y 41 del C. Penal. Fdo. Dres. Nazar, Herzovich, García. Ante mí: Dr. Jorge Luis Balbuena, secretario subrogante”.
Paraná, 21 de diciembre de 2005 – **Oscar A. Dosba**, secretario.
-4690 3 v./10.2.06

- SECCION GENERAL

- LICITACIONES

- ANTERIORES
- PARANA
- MUNICIPALIDAD DE CRESPO
- Licitación Pública Nº 03/06
OBJETO: Adquisición de 1 Pick Up utilitario diesel hasta 2000 cc. con aire acondicionado, 0 Km.
PRESUPUESTO OFICIAL: treinta y cinco mil pesos ($ 35.000).
COSTO DEL PLIEGO: ciento cincuenta pesos ($ 150).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1 de marzo de 2006 – 10 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.
Juan C. Brambilla, presidente municipal; **Omar O. Izaguirre**, secretario de Economía y Hacienda.
-F. 00005023 3 v./10.2.06
- ------
- MUNICIPALIDAD DE CRESPO
- Licitación Pública Nº 04/06
OBJETO: Adquisición de caños para cloacas.
PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta mil pesos ($ 40.000).
COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos ($ 200).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2 de marzo de 2006 – 10 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.
Juan C. Brambilla, presidente municipal; **Omar O. Izaguirre**, secretario de Economía y Hacienda.
-F. 00005024 3 v./10.2.06
- ------
- MUNICIPALIDAD DE CRESPO
- Licitación Pública Nº 05/06
OBJETO: Adquisición de 1 elevador telescópico, montado s/ camión.
PRESUPUESTO OFICIAL: setenta y cinco mil pesos ($ 75.000).
COSTO DEL PLIEGO: trescientos pesos ($ 300).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de marzo de 2006 – 10 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.
Juan C. Brambilla, presidente municipal; **Omar O. Izaguirre**, secretario de Economía y Hacienda.
-F. 00005025 3 v./10.2.06
- ------
- MUNICIPALIDAD DE CRESPO
- Licitación Pública Nº 06/06
- -- Segundo llamado --
OBJETO: Adquisición de 400 m3., hormigón elaborado H-21.
PRESUPUESTO OFICIAL: noventa y dos mil pesos ($ 92.000).
COSTO DEL PLIEGO: trescientos pesos ($ 300).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de marzo de 2006 – 12 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.
Juan C. Brambilla, presidente municipal; **Omar O. Izaguirre**, secretario de Economía y Hacienda.
-F. 00005026 3 v./10.2.06
- ------
- GUALEGUAYCHU
- MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

- Licitación Pública Nº 04/2006

OBJETO: para la adquisición de un automóvil utilitario cerrado usado.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día de apertura de los sobres, 1 de marzo de 2006, a la hora 10, en la oficina de contrataciones del municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417 (2826), Urdinarrain (ER), Tel/Fax Nº 03446 480616, interno 206, en días hábiles en el horario de 7 a 12 horas.

Urdinarrain, 7 de febrero de 2006 – **Alberto J. Ledri**, a/c despacho municipal; **Liliana Korell**, a/c secretaría municipal.

-F. 00005029 5 v./14.2.06

- ------

- C. DEL URUGUAY

- MUNICIPALIDAD DE CASEROS

- Licitación Pública Nº 01/2006

Llámese a licitación pública para la adjudicación de 1 (uno) split de 15.000 frigorías, 1 (uno) split de 3.000 frigorías y 2 (dos) de 2.250 frigorías.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.000.

Los pliegos deberán adquirirse en la caja municipal a $ 35, desde las 7 a las 12 horas.

FECHA DE APERTURA: 28.2.2006 – Hora: 10.

Caseros, 30 de enero de 2006 – **Carlos A. Farías**, presidente municipal.

-F. 00005021 5 v./13.2.06

- ------

- MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

- Licitación Pública Nº 01/2006

- Convocada por Decreto Nº 1191/06 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 01/2006, para la contratación realización de obra: “Terminación del Salón de Usos Múltiples SUM, de la Escuela Nº 91 “La Pampa”, de la ciudad de Basavilbaso”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 208.397,55 (pesos doscientos ocho mil trescientos noventa y siete con 55/100).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24 de febrero de 2006 a las 10.30 hs., en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entrada Municipal, hasta las 10.15 horas, del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja Nº 1 de la Municipalidad de Basavilbaso, sita en Josefa Lagocen e Yrigoyen.

Blanca A. Rossi, secretaria de Gobierno.

-F. 00005028 5 v./14.2.06

- ------

- VICTORIA

- MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

- Licitación Pública Nº 0002/2006

- Decreto Nº 066/06

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria (ER), de un (1) tanque aéreo horizontal, capacidad 40.000 litros, diámetro 3,00 x 6,00 metros aproximado, construido en chapa de acero al carbono, espesor 5/32″, soldado con doble costura (interior y exterior) con conexiones para carga, descarga, purga, ventilación, 4 pies de apoyo, cancamos de izamiento, pintura exterior con base antióxido al fosfato zin y terminación con esmalte sintético blanco, kit de carga y descarga de gas oil, con electro bomba de 2″ trifásica, con motor anitexplosivo de 4 HP, con medidor mecánico de 4 dígitos con parcializador y totalizador. Despacho de combustible a razón de 60/70 litros/minutos con filtro, manguera de 4 m., y pico de corte automático de ¾″ juegos de llave para carga y descarga, dos acoples rápidos herméticos de 4″, por un monto de hasta pesos veinticuatro mil ($ 24.000).
APERTURA DE PROPUESTAS: día 27.2.06 a las 10 horas, en la oficina de compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.
Si el día designado resultara feriado inhábil, y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cuarenta y ocho ($ 48) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.15 horas a 12 horas.
NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.
Victoria, 6 de febrero de 2006 – **Luis O. Ríos**, secretario de Obras y Servicios Públicos.
-F. 00005027 3 v./10.2.06

- LICITACIONES

- NUEVAS
- PARANA
- MUNICIPALIDAD DE PARANA
- Licitación Pública Nº 08/06
OBJETO: Adquisición de tambores de aceite.
APERTURA: 27 de febrero de 2006, a las 11 hs., en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 30.
-F. 00005030 3 v./13.2.06
- ------
- AFIP-DGI DIRECCION REGIONAL PARANA
PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
Tipo: Licitación Pública Nº 02/2005.
Clase: etapa múltiple nacional.
Modalidad: sin modalidad
Expte. Nº 254.453/05.

OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de un (1) inmueble en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el que será destinado para asiento del Distrito Gualeguay de esta AFIP-DGI – Dirección Regional Paraná.
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
Lugar / Dirección: Distrito Gualeguay, San Antonio 124, Gualeguay (ER) o Sección Administrativa, Av. Ramírez 2093/97, Paraná (ER).
Plazo y horario: Días hábiles administrativos en el horario de 7 a 13 horas, hasta el día 17.3.2006.
Costo del pliego: sin valor.
CONSULTA DE PLIEGOS:
Lugar / Dirección: Sección Administrativa, Dirección Regional Paraná, Av. Ramírez Nº 2093/97, Paraná (ER), CP 3100.
Plazo y horario: días hábiles administrativos en el horario de 7 a 13 horas, hasta el día 21.3.2006.
PRESENTACION DE OFERTAS:
Lugar / Dirección: Sección Administrativa, Dirección Regional Paraná, Av. Ramírez Nº 2093/97, Paraná (ER), CP 3100.
Plazo y horario: días hábiles administrativos en el horario de 7 a 13 horas, hasta el día y hora de la apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA:
Lugar / Dirección: sede Dirección Regional Paraná, Avda. Ramírez Nº 2093/97, Paraná (ER), CP 3100.
Plazo y horario: el 24 de marzo de 2006 a las 12 horas.
Guillermo P. Barreto, jefe (int.) Sección Administrativa.
-F. 00005031 2 v./10.2.06

- ------

- GUALEGUAYCHU
- MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
- Licitación Pública Nº 02/2006
- Decreto Nº 023/2006

OBJETO: Adquisición de un tractor y un sistema de acople / pala cargadora frontal.
FORMA DE PAGO: contado contra entrega.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 96.000 (pesos noventa y seis mil con 00/100).
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 2 de marzo de 2006, hora 11, edificio municipal, Colón s/n, Pueblo General Belgrano.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Municipal, días hábiles de 8 a 12 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 96 (pesos noventa y seis).
Juan A. Bettendorff, comisionado; **Francisco Fiorotto**, secretario.
-F. 00005032 3 v./13.2.06

- ASAMBLEA

- ANTERIOR
- VILLAGUAY

- CLUB ATLETICO BARRIO SUD
- Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Barrio Sud, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de calle Caseros 501, ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para el día 7 de marzo de 2006 a las 20.30 horas, con el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 – Consideración y aprobación del balance del ejercicio vencido el 28.2.2005 al 28.2.2006.
3 – Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandato un presidente, un secretario, un tesorero, un secretario de actas, vocales y dos revisadores de cuentas.
4 – Para bien de la institución modificación del capítulo primero artículo tercero del estatuto del Club Atlético Barrio Sud.
5 – Designación de dos socios asambleístas, para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: La asamblea se constituirá conforme al capítulo octavo, artículo 47 del estatuto y reglamento del Club Barrio Sud.

Villaguay, 31 de enero de 2006 – **Miguel A. Echaniz**, presidente; **Juan R. Duré**, secretario.

-F.C.S. 00030242 3 v./9.2.06

- ASAMBLEA

- NUEVA
- PARANA
- ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La comisión administradora de la Asociación Mutual del personal de Obras Sanitarias (AMPOS), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 14 de marzo de 2006, a las 19 horas, en el local sito en Enrique Carbó Nº 967, de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
3 – Tratar la futura compra de la vivienda propia para la mutual.

NOTA: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados. Transcurrida media hora la asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra y que no podrá ser inferior a la totalidad de los titulares de la comisión administradora.

Paraná, 6 de febrero de 2006 – **Edgardo C. Páramo**, presidente; **José R. García**, secretario.

-F.C.Ch. 00000441 2 v./10.2.06

- CITACION

- ANTERIOR
- PARANA
- a los causahabientes de RODRIGUEZ JUAN JAVIER
La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RODRIGUEZ JUAN JAVIER, quien se desempeñaba con el grado de Cabo 1º de Policía, en la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.
Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.
-4685 5 v./9.2.06

- TRANSFERENCIA

- NUEVA
- PARANA
Se informa que el señor Horacio Fabián Nuñez, DNI Nº 18.243.583, está en trámites de transferencia de la solicitud de explotación de telecabina que lo vincula con Telecom Argentina, correspondiente a la telecabina ubicada en calle Gualeguaychú 732, de la ciudad de Paraná, a la señora Morales Clara Haidee, DNI Nº 5.484.266.
-F.C.Ch. 00000442 3 v./13.2.06

- CONTRATO

- NUEVO
- GUALEGUAYCHU
- CAÑADON DEL ECO SRL
- Aviso artículo 10 – Ley 19.550
Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:
Resumen del contrato social de CAÑADON DEL ECO SRL, en carácter de edicto:
I) Socios: El Sr. Horacio Osvaldo Bacigalupo, LE 8.311.602, argentino de 54 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, y Guido Bacigalupo Freeman, DNI 27.975.165, argentino, de 24 años de edad, comerciante, ambos con domicilio en Junín Nº 1255, 3º 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
II) Lugar y fecha del instrumento constitutivo: Gualeguaychú, Entre Ríos, 6 de mayo de 2005.
III) Denominación: CAÑADON DEL ECO SRL.

IV) Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Gualeguaychú, en la calle Magnasco 52.
V) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de fumigaciones, siembras, cosechas y todo tipo de laboreos para actividad agrícola. La sociedad podrá realizar las siguientes actividades: agropecuarias: la producción primaria como explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de invernada, compra-venta de hacienda y frutos del país.
VI) Plazo de duración: el término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
VII) Capital social: el capital social se establece en la suma de doce mil pesos ($ 12.000) dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien cada una, suscriptas en su totalidad por los socios.
VIII) Dirección, administración y representación: la dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Bacigalupo Horacio Osvaldo, como gerente designado por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de los socios.
X) Cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de julio de cada año.
Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de enero de 2006 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.
-F.C.Ch. 00000438 1 v./9.2.06